

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**  
**CVE-2023-6552** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Ayudas Directas a los Ganaderos y Agricultores para paliar los Efectos de la Sequía y la Inflación. Página 22568

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2023-6546** Decreto de Alcaldía de 6 de julio de 2023, de nombramiento de funcionaria interina, Administrativa. Expediente 4147/2023. Página 22575
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2023-6536** Decreto de Alcaldía 2378/2023, de 21 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. Página 22576  
**CVE-2023-6537** Decreto de Alcaldía de delegación de competencias. Página 22578  
**CVE-2023-6539** Decreto de Alcaldía 2608/2023, de 6 de julio de 2023, de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación. Página 22581  
**CVE-2023-6541** Decreto de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/104/2022. Página 22583  
**CVE-2023-6542** Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/24/2023. Página 22584  
**CVE-2023-6544** Decreto de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/64/2023. Página 22585
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2023-6543** Resolución de nombramiento de personal a consecuencia del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2022/5115. Página 22586
- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2023-6569** Resolución de la Alcaldía de delegación especial de la competencia para la celebración de matrimonios civiles. Página 22587
- Ayuntamiento de Rasines**  
**CVE-2023-6518** Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Página 22588
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**  
**CVE-2023-6556** Resolución de Alcaldía de delegación de funciones. Página 22589  
**CVE-2023-6557** Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Página 22590  
**CVE-2023-6560** Resolución de delegación especial de funciones. Página 22591
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2023-6553** Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo. Expediente 518A/2019. Página 22592  
**CVE-2023-6559** Nombramiento de funcionarias de carrera. Expediente 4050V/2021. Página 22593  
**CVE-2023-6563** Resolución de la Alcaldía relativa al nombramiento de personal eventual. Expediente 6672F/2023. Página 22594

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Limpias**  
**CVE-2023-6567** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Página 22595
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2023-6554** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Policía Local y designación de los miembros del Tribunal de Valoración. Expediente 523Y/2023. Página 22596
- Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**  
**CVE-2023-6568** Resolución del proceso selectivo de 4 plazas de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, categoría Ayudante Especialista Cuidador de Instalaciones del Centro Especial de Empleo SERCA. Página 22598
- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2023-6532** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Notificador, en régimen de personal laboral fijo. Página 22600

## 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2023-6538** Decreto de Alcaldía 2432/2023, de 23 de junio, de dedicaciones exclusivas y parciales. Página 22602
- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2023-6535** Acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023, de dietas por asistencia a sesiones. Página 22605
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**  
**CVE-2023-6558** Acuerdo de creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas. Página 22606  
**CVE-2023-6561** Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno. Página 22607  
**CVE-2023-6562** Acuerdo de dedicación y retribuciones del Alcalde. Página 22608
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2023-6550** Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno. Expediente 2023/6951X. Página 22609

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2023-6586** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 20/2023. Expediente 3989/2023. Página 22610  
**CVE-2023-6589** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 21/2023. Expediente 3991/2023. Página 22611  
**CVE-2023-6590** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 22/2023. Expediente 3992/2023. Página 22612  
**CVE-2023-6593** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 23/2023. Expediente 4019/2023. Página 22613  
**CVE-2023-6595** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 24/2023. Expediente 4020/2023. Página 22614
- Ayuntamiento de Voto**  
**CVE-2023-6588** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2023. Página 22615

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2023-6572** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22616
- CVE-2023-6615** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22617
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2023-6540** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 22618
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2023-6564** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento para el segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 22619
- Ayuntamiento de Ruesga**
- CVE-2023-6533** Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 22620

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2023-6265** Información pública de solicitud de autorización para canalización de red de telecomunicaciones en suelo rústico de calle La Ermita y calle La Cuevona, en el municipio de Santander. Expediente 314451. Página 22622
- CVE-2023-6487** Información pública de solicitud de autorización para legalización de piscina en suelo rústico de la parcela 39095A504000880000WG, en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 314420. Página 22623
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2023-6505** Información pública de expediente de solicitud de autorización para área de caravanas en parcela 111, polígono 2, en Cóbreces. Página 22624
- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2023-4145** Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle UA-02. Expediente 25/2022-URB. Página 22625
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2023-1933** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Pedro, 11, en Tagle. Expediente 2020/249. Página 22651

### 7.5.VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2023-6531** Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de Estadística, año 2023. Página 22652

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

**Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**

- CVE-2023-6555** Resolución por la que se dispone la publicación del nombramiento del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria. Página 22661
- CVE-2023-6587** Resolución por la que se dispone la publicación del nombramiento del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega. Página 22664

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2023-6552** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Ayudas Directas a los Ganaderos y Agricultores para paliar los Efectos de la Sequía y la Inflación.*

Aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Directas a los Ganaderos y Agricultores para Paliar los Efectos de la Sequía y la Inflación en el término municipal de Arenas de Iguña y no habiendo sido formuladas alegaciones, reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, dicho acuerdo se eleva a definitivo procediéndose en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local a la publicación del texto completo de la Ordenanza quedando redactada como sigue:

### ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DIRECTAS A LOS GANADEROS Y AGRICULTORES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA Y LA INFLACIÓN

Primera.- Finalidad de la convocatoria, régimen jurídico y razones de interés público que concurren en la concesión directa de las subvenciones.

1.- El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas a favor de ganaderos y agricultores para atenuar los efectos de la sequía.

La subida de los costes energéticos y alimenticios, los efectos de la sequía, lleva a muchos ganaderos y agricultores a cuestionarse la continuidad de su actividad, la crisis que estamos viviendo afecta a todo el tejido productivo. Según información publicada en los medios de comunicación, Cantabria no se recupera de la sequía y finaliza el año 2022 con las reservas hídricas al nivel de Andalucía y Murcia. Esta fuerte y prolongada sequía, ha dado lugar a la reducción o falta de pastos para el ganado y la falta de riego para los cultivos. Para alimentar al ganado ha sido necesaria la compra de piensos y forrajes, cuyos precios han aumentado considerablemente debido a la inflación.

En definitiva, la sequía y la inflación han provocado un fuerte incremento de los costes de producción en el sector agropecuario, con las consiguientes pérdidas económicas para las explotaciones. Con estas subvenciones el Ayuntamiento pretende paliar los negativos efectos económicos que el coste de la energía, la sequía y la inflación han tenido en el sector, y ayudar al mantenimiento de su actividad durante el presente año.

2.- La concesión de subvenciones directas se rige por las siguientes bases, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- Las subvenciones reguladas en estas bases tienen el carácter de subvenciones directas, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir las razones de interés público antes señaladas, quedando excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, dado el colectivo singular y el objeto específico que se pretende fomentar, sin que sea preciso justificar la imposibilidad de aplicar los principios rectores de publicidad y concurrencia.

No se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

4.- Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas posteriores, y no se pueden alegar como precedente. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segunda.- Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria.

1.- Para ser persona beneficiaria, física o jurídica, de las subvenciones reguladas en las bases, los ganaderos y agricultores deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) La explotación, ganadera o agrícola, ha de estar ubicada en el municipio de Arenas de Iguña y el solicitante empadronado en el mismo.

b) El ganadero o agricultor solicitante de la subvención deberá figurar como titular en activo a fecha 1 de enero de 2023 de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas o Agrícolas de Cantabria.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

2.- No se admitirán, o en su caso serán desestimadas, las solicitudes siguientes:

a) Las que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en estas bases.

b) Las que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

c) Las que correspondan a solicitantes que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Únicamente se podrá presentar una solicitud por cada persona física o jurídica, vinculada por su Número de Identificación Fiscal.

Tercera.- Crédito disponible y cuantía de la subvención.

1.- El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de 81.880,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 4190 - 47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de Iguña del ejercicio 2023.

2.- La cuantía de la subvención dependerá del tamaño de la explotación, establecido en función del número de animales o de la superficie de cultivo.

PARA GANADEROS:

El número de animales de la explotación ganadera, a efectos de cuantificación de la ayuda, se fija conforme al siguiente criterio:

- Máximo 1.000 euros por explotación equivalente a 40 UGM (25 €/UGM)

Para valorar el número de UGM se tendrán en cuenta los baremos establecidos por el Ministerio de Agricultura

CVE-2023-6552

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

**BOVINO**

mayor a 24 meses: - 1 UGM  
Entre 6 meses y 24 meses: - 0,6 UGM  
Menor de 6 meses: - 0,2 UGM

**EQUINO**

mayor a 24 meses: - 1 UGM  
Entre 6 meses y 24 meses: - 0,6 UGM  
Menor de 6 meses: - 0,2 UGM

**OVINO/CAPRINO**

mayor de 1 año: - 0,15 UGM  
Entre 4 meses y 12 meses: - 0,10 UGM  
Menor de 4 meses: - 0,05 UGM

**PARA AGRICULTORES:**

La superficie de cultivo de la explotación agrícola, a efectos de cuantificación de la ayuda, se fija conforme al siguiente criterio:

- El tamaño de la explotación agrícola se fija en función de su superficie en metros cuadrados.
- Máximo 1.000 euros por explotación equivalente a 10.000 m2.

| TRAMO | SUPERFICIE (M2) | IMPORTE |
|-------|-----------------|---------|
| 1     | < 2.000         | 100 €   |
| 2     | 2.001 – 3.000   | 200 €   |
| 3     | 3.001 – 4.000   | 300 €   |
| 4     | 4.001 – 5.000   | 400 €   |
| 5     | 5.001 – 6.000   | 500 €   |
| 6     | 6.001 – 7.000   | 600 €   |
| 7     | 7.001 – 8.000   | 700 €   |
| 8     | 8.001 – 9.000   | 800 €   |
| 9     | 9.001 – 10.000  | 900 €   |
| 10    | > 10.000        | 1.000 € |

CVE-2023-6552

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

La información referente al número de animales de la explotación ganadera y a la superficie de cultivo de la explotación agrícola, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, la obtendrá el Ayuntamiento del servicio correspondiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

En el supuesto de que, teniendo en cuenta el número de solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, el importe total de las subvenciones exceda del crédito total disponible, se realizará la Modificación de Créditos necesaria.

Cuarta.- Documentación a presentar.

1.- Las personas titulares o representantes de las entidades interesadas en concurrir a la presente convocatoria de concesión directa de subvenciones, presentarán la solicitud y el resto de los documentos que se incorporan como anexos de estas bases, adjuntando además los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona física (D.N.I./N.I.E.) o jurídica (C.I.F.) que tiene la condición de interesado.

b) En su caso, documento de representación otorgada a favor de un tercero para la presentación de la solicitud a través del registro electrónico municipal, según el modelo del anexo 2 de estas bases.

c) Documentación acreditativa de estar al corriente en las cotizaciones con la Seguridad Social, y en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (de aquí en adelante, AEAT). A tal efecto bastará presentar junto con la solicitud una declaración responsable según el modelo del anexo 3 de estas bases, que recoge el compromiso de aportar los certificados expedidos por estos organismos con carácter previo al abono de la subvención o en su caso, la autorización para que el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, recabe dicha documentación por medios telemáticos.

d) Declaración responsable según el modelo del anexo 3 de estas bases, haciendo constar que el solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria.

e) Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

f) Fotocopia de la cuenta corriente u otro documento bancario en el que conste la persona solicitante como titular de la cuenta en la que desea que se abone la subvención, con indicación de los datos de la cuenta (IBAN y 20 dígitos).

Quinta.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, conforme al modelo del anexo I de estas bases, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Cuando el solicitante sea una persona jurídica, la solicitud y documentación que adjunte se presentará en el registro electrónico municipal:

<https://arenasdeiguna.sedelectronica.es/info.0>

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando el solicitante sea una persona física, la solicitud y documentación que adjunte se presentara preferentemente conforme a lo indicado en el apartado anterior. Si la solicitud se presenta en la oficina de Registro General del Ayuntamiento, se hará de lunes a viernes, en horario de las oficinas municipales. Cuando las personas físicas presenten la solicitud y documentación en las oficinas de Correos, lo harán en sobre abierto, debiendo constar en la instancia el sello de la oficina de Correos, con la fecha de su admisión.

Sexta. Órganos competentes.

1.- El órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el Alcalde del Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Séptima.- Instrucción y propuesta de resolución.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el funcionario municipal adscrito al procedimiento verificará en primer lugar que las personas interesadas hayan presentado la documentación completa y cumplan los requisitos previstos en estas bases, para, en caso contrario, efectuar el requerimiento señalado en el apartado siguiente.

2.- En los términos señalados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá a cada peticionario para que, en su caso, subsane los defectos apreciados o presente más documentación en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón electrónico municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Pública.

Octava-Propuesta de resolución.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior, el Alcalde del Ayuntamiento adoptará la propuesta que proceda respecto de las solicitudes admitidas a trámite, propuesta que no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ayuntamiento.

2.- El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido el plazo anterior sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de presentación por las personas interesadas de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

3.- La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, además de contener la relación de solicitantes a los que se le concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa y motivada, la desestimación o inadmisión, en su caso, del resto de solicitudes.

CVE-2023-6552

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- La resolución de concesión de subvenciones se publicará en el tablón electrónico y en el portal web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.- El resto de los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón electrónico municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Novena.- Otorgamiento de las subvenciones.

Se concederá la subvención a todas las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la base tercera de estas bases.

Décima.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener la actividad hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta obligación no será exigible en el supuesto de que se hayan visto obligadas a suspender su actividad en cumplimiento de normativa estatal o autonómica aplicable.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

c) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

d) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécima.- Pago, justificación y control financiero de la subvención.

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de las subvenciones, se efectuará el pago de su importe íntegro por transferencia en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

2.- El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas, y tendrá como objeto verificar las circunstancias a las que se refiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso se constatará que la persona beneficiaria continúa en el ejercicio de su actividad a fecha 31 de diciembre de 2023.

Duodécima.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones reguladas en estas bases será el previsto en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La revocación de las subvenciones procederá cuando concurran en las personas beneficiarias algunas de las siguientes circunstancias:

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Incumplir las obligaciones señaladas en los epígrafes a) y b) de la base décima de las presentes bases.
- d) Haberse negado o haber obstruido o dificultado de cualquier forma las actuaciones de comprobación y control financiero o incumplido sus obligaciones contables.
- e) Cualquier otra de las previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimotercera.- Infracciones y sanciones.

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de estas bases, será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimocuarta.- Régimen de recursos.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la desestimación presunta de solicitudes, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, si esta fuera expresa, o de tres meses contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto; o bien recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas presenten cualquier otro recurso que consideren procedente.

Arenas de Iguña, 11 de julio de 2023.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2023/6552

CVE-2023-6552

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6546** *Decreto de Alcaldía de 6 de julio de 2023, de nombramiento de funcionaria interina, Administrativa. Expediente 4147/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionaria interina del Ayuntamiento de El Astillero, Administrativa, encuadrada en el grupo C, subgrupo C1, nivel 20, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a D<sup>a</sup> Ángela Barquín Rivera, con DNI \*\*\*3604\*\*.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Astillero, 11 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6546

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6536** *Decreto de Alcaldía 2378/2023, de 21 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.*

Con fecha 21 de junio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2378/2023, dado cuenta en la sesión de Pleno de fecha 23 de junio de 2023, y cuya parte dispositiva se expresa a tenor de lo siguiente:

"En su virtud y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 21, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que estará conformada por esta Alcaldesa y los concejales que a continuación se indican:

- D. Gorka Linaza Sedano (Partido Socialista Obrero Español).
- D<sup>a</sup> Nereida Díez Santaefemia (Partido Socialista Obrero Español).
- D. Pablo Antuñano Colina (Partido Socialista Obrero Español).
- D<sup>a</sup> Nerea San Miguel Maquiera (Partido Socialista Obrero Español).
- D<sup>a</sup> Elena García Lafuente (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- D<sup>a</sup> Leticia Mejías Díaz (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- D<sup>a</sup> Virginia Losada García (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local -como competencia propia e indelegable- la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán a la Alcaldesa en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus funciones, por el orden que a continuación se relacionan:

- Teniente de Alcalde 1º: D<sup>a</sup> Elena García Lafuente (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- Teniente de Alcalde 2º: D. Gorka Linaza Sedano (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de Alcalde 3º: D<sup>a</sup> Nereida Díez Santaefemia (Partido Socialista Obrero Español).

CVE-2023-6536

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

- Teniente de Alcalde 4º: Dª Leticia Mejías Díaz (CastroVerde - Alternativa Verde de Castro-Urdiales).
- Teniente de Alcalde 5º: D. Pablo Antuñano Colina (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de Alcalde 6º: Dª Nerea San Miguel Maquiera (Partido Socialista Obrero Español).

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, notificándose personalmente a los designados, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma."

Castro Urdiales, 10 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6536

CVE-2023-6536

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6537** *Decreto de Alcaldía de delegación de competencias.*

Con fecha 21 de junio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2407/2023, dado cuenta en la sesión plenaria de 23 de junio de 2023, y cuya parte dispositiva se expresa a tenor de lo siguiente:

"Considerando que, conforme al artículo 38 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

### RESUELVO

Primero.- Delegaciones especiales.

1.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

A) En la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Elena García Lafuente:

- Educación.
- Cultura.
- Atención ciudadana.

B) En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Gorka Linaza Sedano:

- Juventud.
- Festejos.

C) En la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Leticia Mejías Díaz:

- Asuntos Sociales.
- Salud.
- Tercera Edad.
- Igualdad.

D) En la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. Nereida Díez Santaefemia:

- Promoción económica.
- Empleo.

E) En el Quinto Teniente de Alcalde, D. Pablo Antuñano Colina:

- Hacienda.
- Contratación.
- Régimen interior.

CVE-2023-6537

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

F) En la Sexta Teniente de Alcalde, Dña Nerea San Miguel Maquiera:

- Industria.
- Comercio.
- Hostelería.
- Mercado.

G) En el Concejal D. Francisco José Vilella Goicoechea:

- Deportes.
- Juntas Vecinales.

H) En la Concejala Dña. María Adelaida Vélez Molinero:

- Turismo.
- Patrimonio.
- Archivo.

I) En el Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui:

- Urbanismo.
- Movilidad.

J) En la Concejala Dña. Virgina Losada García:

- Medioambiente.
- Sanidad animal.
- Cementerio.

2.- Las anteriores delegaciones especiales conllevan la dirección y gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso impliquen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante lo anterior, se delega en el Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui la firma de las providencias y requerimientos dirigidos los interesados y las comunicaciones, oficios o traslados de acuerdos a organismos o autoridades relativos al área o servicio delegado.

Tercero.- Quedan adscritos a la Alcaldía los Departamentos o Servicios relativos a:

- Recursos Humanos y Personal.
- Obras y Servicios (incluidos limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de parques y jardines, la mar y la gestión del agua).
- Seguridad Ciudadana.
- Plan Estratégico.

Cuarto.- Las delegaciones establecidas en los apartados primero y segundo requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al interesado, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptación.

CVE-2023-6537

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Quinto.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.- Notificar el presente Decreto a los interesados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y dar traslado del contenido del mismo a los diferentes departamentos municipales.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6537

CVE-2023-6537

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6539** *Decreto de Alcaldía 2608/2023, de 6 de julio de 2023, de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación.*

Con fecha 6 de julio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2608/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2023 establece y al mismo tiempo regula y disciplina la composición y funcionamiento de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación, en lo que respecta al presente mandato corporativo 2023-2027. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

Primero.- Se crea la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.

Segundo.- La Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación tendrá las siguientes atribuciones y normas de funcionamiento:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de actuación (todos los expedientes de contratación, incluidos los de menor cuantía).

b) Requerir a los órganos de contratación la documentación relativa a los expedientes y contratos.

c) Requerir la presencia de cualquier miembro de la Corporación que hubiese actuado o fuera responsable de la gestión de los contratos.

d) Asimismo podrá requerirse la presencia del personal al servicio del Ayuntamiento con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

e) La composición de la comisión será de 7 miembros, uno por cada grupo municipal con su respectivo suplente.

f) Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

g) La Presidencia de la Comisión será rotatoria entre concejales pertenecientes a los grupos de la oposición, siendo nombrados por igual periodo, en atención a la representatividad que ostente cada grupo, salvo renuncia.

h) La Comisión especial tendrá vigencia durante toda el mandato corporativo 2023-2027.

i) La Comisión celebrará sesión con periodicidad, al menos, trimestral.

j) La Comisión podrá desarrollar o completar sus propias normas de funcionamiento con pleno respeto a los preceptos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La constitución de la Comisión Especial se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este Acuerdo Plenario.

CVE-2023-6539

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Considerando que la citada Comisión Especial, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023, elevó a esta Alcaldía propuesta de delegación de Presidencia a favor del Concejala del Partido Popular D. Cristian Antuñano Sarmiento.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación en el Concejal D. Cristian Antuñano Sarmiento.

SEGUNDO.- El plazo de duración de la delegación finalizará el 30 de marzo de 2024. Llegado a término, finalizará su mandato y por la Alcaldía se convocará sesión extraordinaria de la Comisión Especial para que se efectúe nueva propuesta de delegación de la Presidencia.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución al Departamento de Contratación y a los grupos políticos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre."

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

[2023/6539](#)

CVE-2023-6539

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6541** *Decreto de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/104/2022.*

Con fecha 20 de junio de 2023, la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2354/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejales ALBERTO MARTÍNEZ PORTILLO, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 23 DE JUNIO DE 2023:

ALFREDO VILLORIA EGUREN y MARÍA YERGA BENÍTEZ.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejales interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 27 de junio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6541

CVE-2023-6541

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6542** *Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/24/2023.*

Con fecha 31 de mayo de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2111/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal JULIÁN REVUELTA EGUREN, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 3 DE JUNIO DE 2023:

MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ PADILLA y MIREYA GOICOCHEA CAREAGA.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6542

CVE-2023-6542

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6544** *Decreto de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/64/2023.*

Con fecha 27 de junio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2442/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal AGUSTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 24 DE JUNIO DE 2023:

ANDONI LOMBERA GALLASTEGUI y MARICELIA GOMES DA ROCHA.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6544

CVE-2023-6544

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-6543** *Resolución de nombramiento de personal a consecuencia del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2022/5115.*

Mediante resoluciones de la Alcaldía de 7, 19, 28 y 29 de junio de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha procedido al nombramiento del siguiente personal a consecuencia del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Dña. Lucía Hernández Pérez, Taquillero/a Operario/a de Limpieza, Grupo E (Nº R.P.T. 90 Taquillero/a Limpiador/a), como personal laboral fijo.
- Dña. María Elvira Saro Ortiz, Agente de Empleo y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A2 (Nº R.P.T. pendiente de asignar nº en la RPT Cursos Formativos), como personal laboral fijo.
- Dña. Luisa Fernanda Rasines Amado, Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1 (Nº R.P.T. pendiente de asignar nº en la RPT TURISMO), como personal laboral fijo.
- D. David Pérez Grau, Oficial/a Carpintero/a, Grupo C, Subgrupo C2 (Nº R.P.T. 53 Oficial/a Carpintero), como personal laboral fijo.
- D. Jose Antonio Fernandez Nates, Peón, Grupo E (Nº R.P.T. 44 Peón Especialista Brigada de Obras), como personal laboral fijo.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Laredo, 11 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel González González.

2023/6543

CVE-2023-6543

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2023-6569** *Resolución de la Alcaldía de delegación especial de la competencia para la celebración de matrimonios civiles.*

Por esta Alcaldía, con fecha 30/06/2023, se ha dictado la Resolución que literalmente se transcribe:

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 17 de junio, razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en los Tenientes de Alcalde diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar delegación especial de la competencia de esta Alcaldía para la adopción de Resoluciones relativas a celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento a favor de la Teniente de Alcalde doña Elena Castillo López.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la persona designada, a fin de que preste aceptación, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia, por escrito, ante esta Alcaldía.

TERCERO.- Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miengo, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2023/6569

CVE-2023-6569

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2023-6518** *Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento adoptó, el día 22 de junio de 2023, Resolución, en virtud de la cual se procede a nombrar Teniente de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rasines al Concejal D. Vicente Martínez Pérez.

SEGUNDO.- Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación del cargo, le corresponde sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre".

Rasines, 19 de junio de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/6518

CVE-2023-6518

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6556** *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023, se procedió a delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los siguientes términos:

Primero.- Delegar en los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

- Doña María Luisa Delgado Fernández: Obras; Cultura, Hacienda y Empleo.

Coordinación y organización del trabajo de la cuadrilla de obras.

Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento. Coordinación y apoyo al trabajo con las asociaciones vecinales. Promoción cultural y deportiva.

Elaboración del Presupuesto y del gasto municipal. Coordinación y seguimiento de las políticas y acciones municipales, para la creación y promoción del empleo en el municipio.

- Don Pablo de Celis Cuevas; Obras, Medio Ambiente, Ganadería y Desarrollo Rural.

Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento.

- D. Raúl Puente Cuevas: Servicios Sociales y Urbanismo.

Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de asuntos incluidos en las citadas materias, pero no las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los concejales delegados quedan obligados a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las materias delegadas.

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los interesados, que se considerará aceptada tácitamente una vez recibida la notificación, salvo manifestación expresa. Para ello se procederá a notificar la presente Resolución a los concejales expresados en el punto primero de la misma.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.- En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen las normas.

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6556

CVE-2023-6556

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6557** *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023, se procedió a nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Sr. Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, a los siguientes concejales;

- Primer Teniente de Alcalde, don Pablo de Celis Cuevas.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Raúl Puente Cuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6557

CVE-2023-6557

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6560** *Resolución de delegación especial de funciones.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023, se procedió a nombrar Concejal Delegado, que sustituirá al Sr. Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus competencias en la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, a don Raúl Ponte Cuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6560

CVE-2023-6560

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6553** *Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo. Expediente 518A/2019.*

La Alcaldía-Presidencia, vista la relación de aprobados que formula el Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la plaza que se señala, ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera que se relaciona:

— Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023003265, de 29 de junio, a resultas del proceso selectivo de oposición libre convocado para la provisión una (1) plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (escala: Administración General; subescala Auxiliar; subgrupo de titulación: C2) a: Dña. ROSARIO VELARDE MAZÓN.

Lo que se publica en cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente.

Torrelavega, 12 de julio de 2023.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2023/6553

CVE-2023-6553

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6559** *Nombramiento de funcionarias de carrera. Expediente 4050V/2021.*

La Alcaldía-Presidencia, vista la relación de aprobados que formula el Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para las plazas que se señalan, ha efectuar los nombramientos como funcionarias de carrera siguientes:

- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023003262, de 29 de junio, a resultas del proceso selectivo de concurso-oposición, promoción interna, convocado para la provisión de seis (6) plazas de ADMINISTRATIVO (escala: Administración General; subescala: Administrativa; subgrupo de titulación: C1) a:

Dña. SILVIA FERNÁNDEZ AGUAYO

Dña. LIDIA MOURA MORÁN

Dña. MARTA ANDRÉS BURGUERA

Lo que se publica en cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente.

Torrelavega, 12 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2023/6559

CVE-2023-6559

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6563** *Resolución de la Alcaldía relativa al nombramiento de personal eventual. Expediente 6672F/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento que a continuación se indica, se ha procedido, en aplicación del artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al nombramiento como personal eventual de los siguientes cargos:

| Nº RESOLUCIÓN | FECHA EFECTO    | APELLIDOS, NOMBRE                   | CARGO   | RETRIBUCIÓN Y DEDICACIÓN |
|---------------|-----------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Gutiérrez Torre, Nuria Margarita    | Secretaria de Alcaldía  | 29.297,80 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Gutiérrez Rodríguez, María Luisa    | Responsable de Prensa y Gabinete  | 49.140,00 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Gómez Díaz, Alejandro               | Jefe de Gabinete de Alcaldía  | 49.140,00 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Sañudo López, Óscar                 | Asesor en materia de Cultura, Educación, Festejos, Participación Ciudadana y Medio Ambiente   | 49.140,00 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Pérez Flor, María Ángeles           | Asesora en materia de Derechos Sociales (Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Diversidad, Cooperación al Desarrollo, Sanidad, Consumo y Vivienda) | 49.140,00 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Rodríguez Laso, Fernando            | Secretario Grupo político - PSOE  | 26.787,18 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Bartolomé Fernández, Yolanda        | Secretaria Grupo político - PP  | 26.787,18 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Teira Cobo, Manuel María            | Secretario Grupo Torrelavega SI   | 26.787,18 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | Ricciardiello García, Marco         | Secretaria Grupo VOX  | 26.787,18 €/año          |
| 2023003397    | 8 de julio 2023 | García Navarro, David (50% jornada) | Secretaria Grupo político - IU-PODEMOS  | 13.393,59 €/año          |

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 12 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2023/6563

CVE-2023-6563

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2023-6567** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Don Ignacio Sainz San Emeterio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria) por el presente hago saber que:

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Limpias, según comunicación de fecha 05 de julio de 2023 efectuada a este Ayuntamiento por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y en ejecución de lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, por la presente se convoca a todos los interesados en el desempeño de dicho cargo, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presenten sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias.

Limpias, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Ignacio Sainz San Emeterio.

2023/6567

CVE-2023-6567

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6554** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Policía Local y designación de los miembros del Tribunal de Valoración. Expediente 523Y/2023.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de febrero de 2023, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso de movilidad, de una (1) plaza de Policía local del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificadas en el subgrupo de titulación C1 (OEP 2022).

Las bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 16 de febrero de 2023, (modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 52 de 15 de marzo de 2023) habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023003032, de 13 de junio, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 21 de junio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles al objeto de presentación de alegaciones por los interesados.

Presentado escrito de alegaciones por la aspirante excluida Dña. Beatriz Ventura Merino procede su desestimación al ser las bases reguladoras de la convocatoria conformes con el marco normativo de aplicación establecido por Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria y no acreditar la interesada la condición de personal funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023003439, de 11 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

ARGUMOSA TRESGALLO, JOSE LUIS  
CRESPO ARCE, SERGIO  
FERNANDEZ PEREZ, ALVARO  
MAZA ANTON, FRANCISCO JAVIER

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ASPIRANTES               | MOTIVO DE EXCLUSIÓN   |
|--------------------------|---|
| FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL | No acredita haber permanecido los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud de participación en el proceso selectivo en la situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la Corporación Local de procedencia. |
| LOPEZ SALAS, DIEGO       | No acredita haber permanecido los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud de participación en el proceso selectivo en la situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la Corporación Local de procedencia. |
| VENTURA MERINO, BEATRIZ  | No acredita tener la condición de funcionaria de carrera de alguno de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria.   |

CVE-2023-6554

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de Valoración responsable de la tramitación del proceso de selección de a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

- D. Enrique Sáez Trigueros, Subinspector de la Policía Local, como presidente titular.
- D. José Antonio Bolado Oria, Subinspector de la Policía Local, como presidente suplente.
- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Santos Domínguez, funcionaria del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.
- Dña. Lucía García Salgado, Funcionaria del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.
- Dña. Ana Isabel Liaño Alonso, Funcionaria del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.
- D. Javier Liébana Gómez, Funcionario del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.
- D. Isaac Bolado Argüello, Técnico Municipal, como vocal titular.
- D. Fernando Candela de Aroca, Técnico Municipal, como vocal suplente.
- D. Roberto Sainz Pantaleón, Oficia de Policía Local, como vocal titular.
- Dña. María Jesús Rodríguez Fernández, Policía Local, como vocal suplente.
- D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General de la Corporación, como secretario titular.
- Dña. Azucena Rosellón Cimiano, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, como secretaria suplente.

Tercero.- El Tribunal de Valoración se reunirá a efectos de su constitución e inicio del proceso selectivo (realización de la fase de concurso) el día 7 de agosto de 2023, a las 13:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrelavega debiéndose proceder a su convocatoria por parte del Servicio de Recursos Humanos.

Torrelavega, 12 de julio de 2022.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2023/6554

CVE-2023-6554

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6568** *Resolución del proceso selectivo de 4 plazas de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, categoría Ayudante Especialista Cuidador de Instalaciones del Centro Especial de Empleo SERCA.*

Por la Presidencia del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega, con fecha 11 de julio de 2023, se ha adoptado resolución nº 46, cuya parte dispositiva en extracto dispone:

"Primero.- Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 22 de junio de 2023, de contratación a favor de los 4 aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo por concurso-oposición de 4 plazas de Ayudante Especialista del Área de Cuidador de Instalaciones del CEE SERCA, cuyos nombres se indican a continuación:

- D. Andrés Álvaro Cobo.
- D. José Eloy Cayón González.
- D. Miguel Calderón González.
- D. Juan Carlos Cano Gandarillas.

Segundo.- Los aspirantes anteriormente propuestos deberán aportar, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de Cantabria, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Tercero.- Ordenar la publicación de un extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos y sede electrónica del Patronato Municipal de Educación.

Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución a los interesados, al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación, a la jefe del Centro Especial de Empleo SERCA, al Departamento de Intervención y a la Sección de Recursos Humanos del Patronato Municipal."

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

CVE-2023-6568

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación,

Laura Romano Velarde.

P.D. Resolución Alcaldía 3340 de 3 de julio y 3343 de 4 de julio

(BOC 133 de 11 de julio de 2023).

Torrelavega, 12 de julio de 2023.

La concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos,

Laura Romano Velarde.

2023/6568

CVE-2023-6568

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2023-6532** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Notificador, en régimen de personal laboral fijo.*

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo notificador en régimen de personal laboral fijo.

Se ha aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha de 11 de julio de 2023 la siguiente Resolución,

### ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de AUXILIAR NOTIFICADOR vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Udías, encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2, categoría profesional: Auxiliar notificador, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 16 de diciembre de 2022 y el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de 30 de diciembre de 2022.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas

Tercero.- Por parte de la Secretaría Municipal se ha realizado propuesta de aprobación provisional de admitidos y excluidos con el siguiente contenido:

| NOMBRE                              | DNI       | SITUACIÓN                 | CAUSA  | SUBSANACIÓN                |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|----------------------------|
| CARMEN FERNANDEZ QUIJANO            | ***446*** | EXCLUIDA                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| IGNACIO PALENCIA MERODIO            | ***525*** | EXCLUIDO                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| ADRIAN CERDEIRO CID                 | ***662*** | EXCLUIDO                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| ISMAEL RODRIGUEZ DIEZ               | ***542*** | ADMITIDO                  |  |                            |
| ELISA SANCHEZ ODRIOZOLA             | ***427*** | EXCLUIDA PROVISIONALMENTE | SOLICITUD EN MODELO NO ESTABLECIDO EN LAS BASES                      | INCORPORAR MODELO ANEXO II |
| RUBEN VELEZ DE MENDIZABAL HERNANDEZ | ***425*** | ADMITIDO                  |  |                            |
| MARIA JESUS MARTINEZ ZUBIZARRETA    | ***257*** | ADMITIDA                  |  |                            |

CVE-2023-6532

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para conocer y resolver el presente procedimiento es el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Udías, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- De conformidad lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como lo indicado en las bases de la plaza, corresponde abrir el plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para el procedimiento de ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo notificador con el siguiente detalle:

| NOMBRE                              | DNI       | SITUACIÓN                 | CAUSA  | SUBSANACIÓN                |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------|--|----------------------------|
| CARMEN FERNANDEZ QUIJANO            | ***446*** | EXCLUIDA                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| IGNACIO PALENCIA MERODIO            | ***525*** | EXCLUIDO                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| ADRIAN CERDEIRO CID                 | ***662*** | EXCLUIDO                  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO. INCORPORADA ANTES DE PUBLICACION EN EL BOE |                            |
| ISMAEL RODRIGUEZ DIEZ               | ***542*** | ADMITIDO                  |  |                            |
| ELISA SANCHEZ ODRIOZOLA             | ***427*** | EXCLUIDA PROVISIONALMENTE | SOLICITUD EN MODELO NO ESTABLECIDO EN LAS BASES                      | INCORPORAR MODELO ANEXO II |
| RUBEN VELEZ DE MENDIZABAL HERNANDEZ | ***425*** | ADMITIDO                  |  |                            |
| MARIA JESUS MARTINEZ ZUBIZARRETA    | ***257*** | ADMITIDA                  |  |                            |

2º. Proceder a la apertura de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellos datos que sean necesarios para que las personas excluidas provisionalmente alcancen la condición de admitidas.

3º- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Udías, 11 de julio de 2023.  
El alcalde,  
Fernando Fernández Sampedro.

2023/6532

CVE-2023-6532

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6538** *Decreto de Alcaldía 2432/2023, de 23 de junio, de dedicaciones exclusivas y parciales.*

Con fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía N° 2432/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a las dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones, cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía Presidencia: 57.278,42 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Seis Concejalías Delegadas - Equipo de Gobierno: 42.958,81 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Cuatro Concejalías Delegadas - Equipo de Gobierno: 32.219,11 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a tres cuartos de la jornada ordinaria (75,00%).
- b) Cinco Concejalías - portavoces o concejal designado por cada uno de los cinco grupos de la oposición: 28.639,21 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades. Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,67%).

Tercero. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Cuarto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 105,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 90,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 90,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 75,00 €.

La percepción de las indemnizaciones establecidas en este número queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada miembro de la Corporación, por lo que en caso de inasistencia no se efectuará el pago de las mismas.

La celebración de varias reuniones o sesiones del mismo órgano en el un día, solo dará derecho a la percepción de una asistencia.

Quinto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Sexto. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos.

Vistos los Decretos de Alcaldía DEC/2407/2023, de 21 de junio y DEC/2378/2023, de 21 de junio, en virtud de los cuales se designan las tenencias de alcaldía, miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones a favor de las concejalías.

Considerando, que corresponde a la Alcaldía la asignación de las dedicaciones exclusivas y parciales del equipo de Gobierno y a los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales asignar las dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal, entre los portavoces o Concejales designados por su Grupo, de conformidad con lo acordado por el Pleno.

Por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del Acuerdo Plenario de 23 de junio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO: Asignar la dedicación exclusiva aprobada a la Alcaldía a D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín, con una retribución bruta anual de 57.278,42, a percibir en catorce pagas.

SEGUNDO: Asignar las 6 dedicaciones exclusivas a favor de las concejalías delegadas - Equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de 42.958,81 a percibir en catorce pagas, a favor de los concejales que se relacionan:

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

- D. Gorka Linaza Sedano, Teniente de Alcalde Segundo y Concejal de Juventud y Festejos.
- Dña. María Adelaida Vélez Molinero, Concejala de Turismo, Patrimonio y Archivo.
- Dña. Elena García Lafuente, Teniente de Alcalde Primera y Concejala de Educación, Cultura y Atención Ciudadana.
- Dña. Leticia Mejías Díaz, Teniente de Alcalde Cuarta y Concejala de Asuntos Sociales, Salud, Tercera Edad e Igualdad.
- D. Eduardo Amor Gallastegui, Concejal de Urbanismo y Movilidad.
- Dña. Virginia Losada García, Concejala de Medioambiente, Sanidad Animal y Cementerio.

TERCERO: Asignar las 4 dedicaciones parciales a favor de las concejalías delegadas - Equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de 32.219,11 a percibir en catorce pagas, con una jornada de tres cuartos de la ordinaria (75,00 %) a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Pablo Antuñano Colina, Teniente de Alcalde Quinto y Concejal de Hacienda, Contratación y Régimen Interior.
- Dña. Nereida Díez Santaefemia, Teniente de Alcalde tercera y Concejala de Promoción Económica y Empleo.
- Dña. Nerea San Miguel Maquiera, Teniente de Alcalde Sexta y Concejala de Industria, Comercio, Hostelería y Mercado.
- D. Francisco José Vilella Goicoechea, Concejal de Deportes y Juntas Vecinales.

CUARTO: Asignar las 5 dedicaciones parciales a favor de las concejalías - portavoz o concejal designado por cada uno de los grupos de la oposición, con una retribución bruta anual de 28.639,21 a percibir en catorce pagas, con una jornada de dos tercios de la ordinaria (66,67%) a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Pedro María Fuste Iriarte, Concejal del Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.
- D. Cristian Antuñano Sarmiento, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.
- D. José María Liendo Cobo, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- D. Alberto Martínez Portillo, Concejal del Grupo Municipal Podemos.
- D. Agustín Fernández Martínez, Concejal del Grupo Municipal Vox.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre".

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6538

CVE-2023-6538

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2023-6535** *Acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023, de dietas por asistencia a sesiones.*

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, se adoptó, con los seis votos a favor de los concejales del Partido Popular y los cuatro votos en contra de los concejales del Partido Regionalista de Cantabria el siguiente Acuerdo:

"Propongo al Pleno la aprobación de las siguientes dietas por asistencia a sesiones:

Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda:

El Alcalde-Presidente, ostentará el cargo de Presidente de los tres órganos: 180,00 euros por sesión.

Concejales: 50,00 euros, por sesión.

Si el mismo día se celebraran dos o más sesiones, solo se percibirá dieta por asistencia a una sesión".

Meruelo, 11 de julio de 2023.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2023/6535

CVE-2023-6535

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6558** *Acuerdo de creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2023 acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa que tendrá por objeto el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Segundo.- La Comisión Especial de Cuentas está presidida por el Alcalde y formarán parte de la misma otros 3 concejales 2 del PP y 1 del PRC".

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6558

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6561** *Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2023 acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Único.- La celebración de Pleno Ordinario cada tres meses, iniciando el mes de septiembre. El día de celebración será el segundo miércoles de mes o el día hábil siguiente, si este fuese festivo, a las diecinueve horas".

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6561

CVE-2023-6561

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-6562** *Acuerdo de dedicación y retribuciones del Alcalde.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, por el que se establecen los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial en los siguientes términos:

- Régimen de dedicación parcial: Alcalde, con una jornada de 20 horas semanales, equivalente al 50% de la jornada laboral a tiempo completo del personal municipal.
- Cuantía y régimen de retribuciones a percibir: 16.800,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santiurde de Reinosa, 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/6562

CVE-2023-6562

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-6550** *Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno. Expediente 2023/6951X.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, adoptó Acuerdo sobre aprobación de la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación en una al mes, a celebrar el último jueves de cada mes a las 09:30 horas, pudiendo retrasarse la misma al martes siguiente, a la misma hora, en caso de no poder convocarse la sesión para la fecha inicialmente propuesta, o ser esta día inhábil.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/6550

CVE-2023-6550

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6586** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 20/2023. Expediente 3989/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 20/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6586

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6589** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 21/2023. Expediente 3991/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 21/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6589

CVE-2023-6589

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6590** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 22/2023. Expediente 3992/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 22/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6590

CVE-2023-6590

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6593** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 23/2023. Expediente 4019/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 23/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6593

CVE-2023-6593

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-6595** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 24/2023. Expediente 4020/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 24/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/6595

CVE-2023-6595

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2023-6588** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2023.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2, del vigente Presupuesto General para 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 177, el expediente tramitado se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Voto, 11 de julio de 2023.

El alcalde,

Santiago del Campo Gómez.

2023/6588

CVE-2023-6588

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2023-6572** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se han aprobado los padrones y las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2023.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 9 de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del Impuesto, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 2023, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 2 de octubre de 2023.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/6572

CVE-2023-6572

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2023-6615** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución del alcalde de fecha 13 de julio de 2023, se aprueba el "Padrón fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 2º trimestre de 2023".

El padrón fiscal se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, y sin perjuicio del recurso de reposición que se podrá interponer, una vez finalizado el plazo de información pública, contra las liquidaciones tributarias. El padrón fiscal estará a disposición de las personas que lo soliciten en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se comunica que, con el recibo de las tasas municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

- Plazo de ingreso: desde el 20 de julio hasta el 5 de septiembre de 2023.

- Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina del Banco Santander y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 08:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- Medios de pago: según lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

- Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones que incluye, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de aquel.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

- Advertencia: Al día siguiente del vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mazcuerras, 13 de julio de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/6615

CVE-2023-6615

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2023-6540** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al segundo trimestre del año 2023, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 11 de julio 2023.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

2023/6540

CVE-2023-6540

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2023-6564** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento para el segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al segundo trimestre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público en las dependencias de INIMA WATER SERVICES, SL, sitas en la plaza Marqués de Valdecilla Nº 1, de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

PERIODO: Segundo trimestre de 2023.

PLAZO DE INGRESO: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 20 de julio a 20 de septiembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE INGRESO: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Unicaja Banco mediante la presentación del recibo o factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 12 de julio de 2023.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2023/6564

CVE-2023-6564

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2023-6533** *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 83/2023 dictada con fecha de 11 de julio de 2023, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al 2T 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2023 en:

Localidad: Riba de Ruesga

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 09:30-13:30 horas.

| CONCEPTO  | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA      | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|---|--------------------------------|--------------------------|
| tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado 2T 2023 | 11 de julio a 28 de septiembre | 17 de julio de 2023      |

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de

CVE-2023-6533

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Riba, 11 de julio de 2023  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2023/6533

CVE-2023-6533

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-6265** *Información pública de solicitud de autorización para canalización de red de telecomunicaciones en suelo rústico de calle La Ermita y calle La Cueva, en el municipio de Santander. Expediente 314451.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Telxius Cable España S. L. para canalización de red de telecomunicaciones en suelo rústico de la calle La Ermita y calle La Cueva, en el municipio de Santander, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314451 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 30 de junio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6265

CVE-2023-6265

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-6487** *Información pública de solicitud de autorización para legalización de piscina en suelo rústico de la parcela 39095A504000880000WG, en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 314420.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Rosario Cires Rodríguez para legalización de piscina en suelo rústico de la parcela 39095A504000880000WG, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314420 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 7 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6487

CVE-2023-6487

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2023-6505** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para área de caravanas en parcela 111, polígono 2, en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don ALBERTO SAINZ DE LA MAZA CUESTA para área de caravanas, en parcela calificada como suelo rústico, parcela nº 111, polígono 2, en la localidad de Cóbreces, al sitio de "Las Hazas".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 10 de julio de 2023.

La alcaldesa en funciones  
(R.A. nº 179 de 20/06/2023),  
M<sup>a</sup> Nieves Díaz Pérez.

2023/6505

CVE-2023-6505

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2023-4145** *Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle UA-02. Expediente 25/2022-URB.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de la "Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-02 de Limpias", acordada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Limpias, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 2 de mayo de 2023.

Acuerdo de 2 de mayo de 2023:

"En el expediente nº 25/2022-URB que se sigue a instancia de DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ TALLEDO en representación de "PROYECTOS INMOBILIARIOS EL PASEO, SL", titular del C.I.F. núm. B39497037, para la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02 DE LIMPIAS, redactado por el Arquitecto DON DAVID N. DÍAZ GREGOIRE, aprobado inicialmente el mismo por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2022 y, sometido el mismo a período de información pública mediante publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en diario de tirada regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, vigente en el momento de la presentación del instrumento de ordenación objeto del expediente

VISTO que dentro del período de información pública antes referido, se han formulado alegaciones por parte de DON HIGINIO FERNÁNDEZ DÍAZ, mediante escrito presentado con fecha 17/01/2023 en el Registro General, solicitando que se reemplace la descripción "Retranqueo a Colindantes (Uso en Plana Baja del Edificio) por "Zona propiedad y uso exclusivo de la parcela M5 con retranqueos de ediciones en propia parcela (Uso en Plana Baja del Edificio).

VISTO el contenido del art. 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo y Arquitectura Municipales de fecha 11/04/2023.

CONSIDERANDO que los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días, y que a la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente, conforme a la legislación de Régimen Local los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

CONSIDERANDO que siendo la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02 DE LIMPIAS un instrumento complementario de planeamiento, no puede contravenir las disposiciones que incluyen las NNSS del término municipal, sin que tampoco pueda excederse en su contenido de los aspectos a que lo circunscribe la Ley de Cantabria 2/2001 y el planeamiento municipal.

RESULTANDO que en el trámite de información pública a la que se ha sometido la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02 DE LIMPIAS, por DON HIGINIO FERNÁNDEZ DÍAZ se han formulado alegaciones a través de su escrito anteriormente referido y, de su contenido desprende que no se formula alegación alguna respecto del objeto y contenido del Estudio de Detalle, -instrumento de planeamiento sometido a información pública-, sino que se reemplace la denominación "Retranqueo a Colindantes (Uso en Plana Baja del Edificio) por "Zona propiedad y uso exclusivo de la parcela M5 con retranqueos de ediciones en propia parcela (Uso en Plana Baja del Edificio), solicitud que según el informe técnico municipal, en su caso, deberá ser tenido en cuenta por el promotor del expediente en el momento de redactar el correspondiente Proyecto de Compensación que deberá presentar para su aprobación en el Ayuntamiento y no en el Estudio de Detalle.

CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

RESULTANDO que el objeto de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02 DE LIMPIAS es establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieran establecidas, así como completar, adaptar, reajustar, o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan y ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en dicho instrumento de ordenación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por DON HIGINIO FERNÁNDEZ DÍAZ en el trámite de información pública del expediente, pues la misma, en su caso, deberá atenderse en el correspondiente Proyecto de Compensación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02 DE LIMPIAS presentado por DON JOSÉ-MANUEL FERNÁNDEZ TALLEDO en representación de "PROYECTOS INMOBILIARIOS EL PASEO, SL", titular del C.I.F. núm. B39497037, redactado por el Arquitecto DON DAVID N. DÍAZ GREGOIRE.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo y del documento aprobado en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a solicitante e interesados así como a la Delegación del Gobierno en Cantabria".

Limpias, 3 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

**MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS**

**Unidad de Actuación UA-02**  
**Ayuntamiento de Limpias**

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Fase de Trabajo</b> | <b>MODIFICACION DE ESTUDIO DE<br/>DETALLE</b> |
| <b>Abogado</b>         | <b>Manuel Félix Pardo</b>                     |
| <b>Arquitecto</b>      | <b>David N. Díaz Gregoire</b>                 |
| <b>Situación</b>       | <b>C/ Conde Albox s/n. de Limpias</b>         |
| <b>Fecha</b>           | <b>Junio 2022</b>                             |

Pag. nº 1

CVE-2023-4145

**MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS**

**Contenido**

|   |   |
|---|---|
| 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD .....      | 3 |
| 2.- INFORMACION .....   | 3 |
| 2.1.- Estructura de la Propiedad.....                         | 3 |
| 2.2.- Autores del Proyecto .....                              | 4 |
| 2.3.- Situación - Delimitación.....                           | 4 |
| 2.4.- Estado actual de las obras.....                         | 4 |
| 2.5.- Características del terreno. ....                       | 4 |
| 2.6.- Red viaria perimetral y comunicaciones. ....            | 4 |
| 3.- Condiciones del Planeamiento. ....                        | 5 |
| 4.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA. ....              | 5 |
| Criterios generales de Ordenación:.....                       | 6 |
| En cuanto al viario interior:.....                            | 6 |
| En cuanto a los movimientos de Tierras:.....                  | 6 |
| 5.- Parcelas Resultantes. ....                                | 6 |
| 5.1.- Parcela M1. ....  | 6 |
| 5.2.- Parcela M2. ....  | 7 |
| 5.3.- Parcela M3. ....  | 7 |
| 5.4.- Parcela M4. ....  | 7 |
| 5.5.- Parcela M5. ....  | 7 |
| 5.6.- Parcela M6. ....  | 7 |
| 5.8.- Parcela M7. ....  | 8 |
| 5.9.- Parcela M8. ....  | 8 |
| 6.- ÍNDICE DE PLANOS. ....                                    | 8 |
| 0001.0 Situación y Emplazamiento esc. 1:2000.....             | 8 |
| 0002.0 Topográfico Original 2003 esc. 1:750.....              | 8 |
| 0003.0 Topográfico Estado Actual esc. 1:500.....              | 8 |
| 0004.0 Plan de Encauzamiento esc. 1:1000 .....                | 8 |
| 1004.1 Ordenación Resultante esc. 1:750 .....                 | 8 |
| 1005.1 Areas de Movimiento de la Edificación esc. 1:750 ..... | 8 |
| 1006.0 Topográfico Resultante esc. 1:750 .....                | 8 |
| 1007.0 Rasantes esc. 1:200 .....                              | 8 |
| 2001.0 Finca Resultante M1 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2002.0 Finca Resultante M2 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2003.0 Finca Resultante M3 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2004.0 Finca Resultante M4 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2005.0 Finca Resultante M5 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2006.0 Finca Resultante M6 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2007.0 Finca Resultante M7 esc. 1:500 .....                   | 8 |
| 2008.0 Finca Resultante M8 esc. 1:500 .....                   | 8 |

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El término municipal de Limpias cuenta con Normas Subsidiarias, con aprobación definitiva fecha 15 de Junio de 1989.

En base a dichas ordenanzas, el Martes 16 de Septiembre de 2003 se publicó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-02 de Limpias.

Desde la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle se ha procedido a la aprobación definitiva, en 2007, del Plan de Encauzamiento del Arroyo Borrigo. Sus obras de encauzamiento han sido parcialmente ejecutas en su tramo al Este de la UA-02.

Puesto que en el tramo al Sur de la UA se pretende preservar el perfil actual del Arroyo Borrigo, se adapta la presente ordenación al Plan de Encauzamiento. Además se adaptan las parcelaciones a las necesidades de la propiedad. Principalmente:

- El trazado Sur del vial se desplaza hacia el Norte de tal manera que su trazado quede fuera de la cabeza de encauzamiento prevista en el plan.
- La zona entre el trazado del vial al Sur y el Arroyo queda como zona verde pública.
- El trazado del vial en la zona dentro de la Q-500 se mantiene dentro de los perfiles de terreno existentes en la actualidad, sin prácticamente desmontes ni terraplenes.
- La anterior parcela nº 1 se reconfigura disminuyéndose sensiblemente su superficie destinando parte a una zona dotacional privada y otra para aumentar la superficie de la anterior parcela nº 5.
- La cesión de parcela edificable para el Ayuntamiento se desplaza al Sur de la unidad.

El suelo objeto del presente Estudio de Detalle es el delimitado por las Normas como Unidad de Actuación UA-02, que está clasificado como Suelo Urbano, ordenanza Semi-Intensivo, Residencial SU-2.

### 2.- INFORMACION

#### **2.1- Estructura de la Propiedad**

Los titulares de los terrenos son:

- A. PROYECTOS INMOBILIARIOS EL PASEO S.L., con CIF nº B-39.497.037, representados por D. José Manuel González Talledo, con DNI nº 13.773.458-P, y D. Jesús Rubio Gómez, con DNI nº 20.208.026-L, con domicilio en la c/López Seña nº 3 de Laredo, Cantabria y nº de teléfono actualizado 942 608 060.
- B. Comunidad de Propietarios Urbanización Residencial La Concha, de Limpias (Cantabria), con CIF nº H-39663653, representada por Doña Blanca Esther Castro Gómez (32.873.226-Q). Se encuentra facultada por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2021 en el que "Se acuerda por unanimidad de los presentes y representados otorgar a la presidenta facultades para gestionar e impulsar los instrumentos urbanísticos frente a las Administraciones Públicas, por sí o en unión a la promotora".

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

C. Don Higinio Fernández Díaz y Doña Lorena Pérez Álvarez, mayores de edad, casados bajo el régimen de separación de bienes en virtud de escritura de capitulaciones matrimoniales, autorizada por el Notario Don Jesús Elías Corral Delgado, el día uno de julio de dos mil catorce, número 728 de protocolo, que se encuentran inscritas en el Registro Civil de Castropol (Asturias), vecinos de Colindres, Cantabria, con domicilio en calle Cantabria nº 5, 2º c, código postal 39750 y provistos de DNI/NIF20201341-G y 53515767B, respectivamente.

D. Excmo. Ayuntamiento de Limpías.

### 2.2.- Autores del Proyecto

Los autores del presente Estudio de Detalle son el arquitecto D. David N. Díaz Grégoire, Arquitecto colegiado nº 583 del COACAN y D. Manuel Félix Pardo Fernández, Abogado Urbanista, colegiado nº 1550 del ICA de CANTABRIA.

### 2.3.- Situación - Delimitación

El presente Estudio de Detalle, se encuentra enclavado dentro de la unidad de actuación UA-02, según se detalla en las NN.SS. y según levantamiento topográfico adjunto. El presente Estudio de Detalle afecta a las parcelas del anterior proyecto de compensación, con excepción de las dos ya edificadas, denominadas en ese documento como nº 2 y nº 3 que se mantienen inalteradas.

El conjunto de la unidad queda delimitada al norte por un camino vecinal conocido como Calle San Miguel, al Sur por el cauce del arroyo y parcela catastral 5811110VP6051S dedicada al uso residencial en la C/Conde Albox nº1, al este por la calle Conde Albox, y al oeste por parcela colindante de referencia catastral 5811105VP6051S0001XH, conocido como "Colegio San Vicente de Paul".

La Unidad de Ejecución UE-02 tiene una superficie total de 20.116,50 m<sup>2</sup>.

### 2.4.- Estado actual de las obras.

El estudio de Detalle se haya parcialmente desarrollado en lo que a las actuales manzanas M2 y M3 se refiere, encontrándose ambas edificadas y consolidadas con un total de 3 bloques de viviendas.

Cuentan con urbanización finalizada, acceso rodado y todos los servicios y suministros.

### 2.5.- Características del terreno.

La parcela se desarrolla en suave ladera Oeste-Este.

Los acuerdos de las parcelas resultantes con fincas colindantes y viario público se realizarán con muros de máximo 1m de altura y taludes de pendiente máxima 30º.

### 2.6.- Red viaria perimetral y comunicaciones.

Dentro del área de actuación se localizan dos viales preexistentes con carácter de dominio público. Al Norte, la Calle San Miguel con viario tipo K de 5m. de anchura, y al Este la Avda. Conde Albox, con viario tipo T, si bien el mismo se ha visto modificado por la realidad de la ubicación

### MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

del Arroyo Borrigo y su plan de encauzamiento. Ambos viales se encuentran plenamente consolidados en su trazado y configuración.

Interiormente se prevé la realización de un viario interior a la urbanización del cual se encuentra ejecutado su tramo Norte dando servicio a los bloques ya construidos nº 1 a 3.

El trazado Sur del citado vial se modifica ligeramente a fin de adecuarlo al Plan de Encauzamiento en dos aspectos:

- Su límite Sur se hace coincidir con la Cabeza del Encauzamiento de tal manera que la servidumbre de paso se ubica encima del citado vial, de 8 metros de ancho.
- Su trazado se amolda en la zona inundable al perfil del terreno existente en la actualidad sin variaciones de cotas.

#### 3.- Condiciones del Planeamiento.

Los terrenos objeto del presente Estudio están clasificados por el Plan General como Suelo Urbano, Residencial Semi-Intensivo (SU-2).

Las Normas Urbanísticas para este tipo de suelo, establecen las siguientes prescripciones principales :

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Edificabilidad :                                   | 1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> . |
| Ocupación máxima de parcela :                      | 50 %                                  |
| Nº máximo de viviendas                             | No se define                          |
| Altura máxima                                      |                                       |
| Número de plantas                                  | Pb+2                                  |
| Cornisa  | 9,50 m.                               |
| Pendiente de cubierta                              | 50º                                   |
| Retranqueos mínimos                                |                                       |
| Viario   | S/ Alineaciones                       |
| Colindantes  | ½ h > 4 m.                            |
| Fondo máximo edificación residencial               | No se define                          |
| Longitud máxima de fachada edificación residencial | No se define                          |
| Parcela mínima                                     | 100 m <sup>2</sup> .                  |

#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA.

El presente expediente tiene por objeto ordenar los volúmenes del área edificable y concretar las alineaciones y rasantes de acuerdo con las especificaciones de las NN.SS., completando la red de comunicaciones definida en el mismo.

Las cesiones patrimonializables por el Ayuntamiento quedaron fijadas en el Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación original, donde parte se monetarizó y parte se materializó en una parcela de 500m<sup>2</sup> ubicada al Nor-Oeste de la unidad adjudicándosele un aprovechamiento de 750 m<sup>2</sup>t. Dicha parcela se definió en su momento como "Parcela Resultante nº 6".

Como consecuencia de la reordenación que se pretende en la presente Modificación de Estudio de Detalle únicamente permanecerán inalteradas las parcelas M2 y M3 del anterior Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación reordenándose las restantes.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

Los criterios adoptados son los siguientes:

Criterios generales de Ordenación:

- La Parcela M1, con una superficie de 4.895,66 m<sup>2</sup>, albergará, al Este, una zona de uso dotacional-deportivo de uso exclusivo de las parcelas M1, M2 y M3.
- Las parcelas M2 y M3 se encuentran consolidadas en su edificación, delimitadas por viales y muros perimetrales de cierre permaneciendo inalteradas en el presente documento.
- La parcela M4 pasa a tener una superficie de 4.571,20 m<sup>2</sup> teniendo como linde Norte la Calle San Miguel.
- La parcela M5, que en el anterior documento tenía una superficie de 600m<sup>2</sup> pasa a tener una superficie de 1.400,16 m<sup>2</sup>.
- La parcela de cesión municipal pasa a denominarse M6 y se ubica al sur de la Unidad, con una superficie de 1.464,94 m<sup>2</sup> manteniéndose su aprovechamiento.
- Como resultado del Plan de Encauzamiento, la parcela M7 se delimita por la Cabeza del Encauzamiento y el arroyo borrico, y por la servidumbre de paso y el arroyo aguas abajo. Tiene una superficie total de 1.626,08 m<sup>2</sup>.
- El viario interior, Parcela resultante M8, pasa a tener una superficie resultante de 3.016,46 m<sup>2</sup>.

En cuanto al viario interior:

- Presenta en todo su recorrido una achura de 8m., si bien cambia su configuración en la zona Sur, coincidente con la Servidumbre de paso de Confederación Hidrográfica del Cantábrico CHC, donde tiene una acera de 2m. al Norte y una rodadura de 6m. al Sur con zona destinada a aparcamiento de vehículos.

En cuanto a los movimientos de Tierras:

- Se atenderá a lo dicho en el art. 3.99.2.h del apartado 6.4 (Pag. 154 de las NN.SS) en cuanto a las condiciones de los muros.
- No se realizarán taludes superiores de pendiente superior a 30º.
- Este mismo criterio se adoptará en la delimitación de las áreas de diferente uso en la parcela M1

### 5.- Parcelas Resultantes.

Como consecuencia de la reordenación aparecen las siguientes parcelas resultantes:

#### **5.1.- Parcela M1.**

Tiene una superficie de 4.895,66 m<sup>2</sup>

Linda al Norte Oeste y Sur con vial interior, parcela M8 del presente ED; y al Este con la parcela M5 del presente documento.

Su uso es residencial y tiene un aprovechamiento de 4.200,00 m<sup>2</sup>t. Dicho aprovechamiento deberá ubicarse al Oeste de la parcela, en el espacio delimitado como "Área de Movimiento de la Edificación AM-M1" en la documentación gráfica adjunta. En la Zona Dotacional, al Este de la parcela, denominada como "Zona Dotacional Comunitaria ZD" en la documentación gráfica

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

### MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

adjunta, únicamente podrán edificarse instalaciones deportivas u otras de carácter lúdico, todas ellas al aire libre y que no conlleven aprovechamiento o edificabilidad.

#### 5.2.- Parcela M2.

Tiene una superficie de 2.024,00 m<sup>2</sup>

Linda al Norte con Callejón de San Miguel; Al Este con carretera de Limpias a Liendo; y al Sur y Oeste, con vial interior.

Su uso es residencial y se le adjudica una edificabilidad de 5.810 m<sup>2</sup>t.

#### 5.3.- Parcela M3.

Tiene una superficie de 1.118,00 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con callejón San Miguel; al Este y Sur con viario interior y al Oeste con parcela M4.

Su uso es residencial y se le adjudica un aprovechamiento de 2.900 m<sup>2</sup>t.

#### 5.4.- Parcela M4.

Tiene una superficie de 4.571,20 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con Callejón San Miguel; al Sur con parcela M6 y parcela de referencia catastral 5811105VP6051S0001XH, conocido como "Colegio San Vicente de Paul"; Este con vial interior, parcela M8 del actual Estudio de Detalle; y Oeste con "Colegio San Vicente de Paul"

Su uso es residencial y los autorizados para SU-02 y se le adjudica un aprovechamiento de 6.500.00 m<sup>2</sup>t.

#### 5.5.- Parcela M5

Tiene una superficie de 1.400,16 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y Sur con vial interior de paso, Este con Calle Conde Albox y Oeste con parcela M1 del presente Estudio de Detalle.

Su uso es residencial y los autorizados para SU-02 y se le adjudica un aprovechamiento de 990m<sup>2</sup>t.

#### 5.6.- Parcela M6.

Tienen una superficie de 1.464,94 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con Vial interior y parcela M4 del presente Estudio de Detalle; Al Sur con parcela 5811110VP6051S dedicada al uso residencial en la C/Conde Albox nº1; al Este con parcela M7 del presente Estudio de Detalle; y al Oeste con parcela de referencia catastral 5811105VP6051S0001XH, conocido como "Colegio San Vicente de Paul".

Su uso es residencial y se le adjudica un aprovechamiento de 750 m<sup>2</sup>t.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-02 de LIMPIAS

### 5.8.- Parcela M7.

Tiene una superficie de 1.626,08 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con vial interior, parcela M8, del actual Estudio de Detalle; al Este con la C/Conde Albox y Arroyo Borrigo, al Sur con Arroyo Borrigo y parcela 5811110VP6051S dedicada al uso residencial en la C/Conde Albox nº1; y al Oeste con la parcela M6 del presente Estudio de Detalle y vial interior.

Su uso es de zona verde pública como reserva del encauzamiento previsto del Arroyo Borrigo y sin aprovechamiento posible.

### 5.9.- Parcela M8.

Tiene una superficie de 3.016,46 m<sup>2</sup>.

Linda al Este con C/Conde Albox, al Norte con Calle San Miguel y en el resto de su recorrido con el resto de las parcelas del presente Estudio de Detalle. (Al Norte, con las parcelas M1, M2, M3 y M5; Al Sur con las parcelas M1, M5, M6 y M7; Al Este con las parcelas M1, M2 y M7 y al Oeste con las parcelas M1, M3, y M4)

### 6.- ÍNDICE DE PLANOS.

|        |                                       |             |
|--------|---------------------------------------|-------------|
| 0001.0 | Situación y Emplazamiento             | esc. 1:2000 |
| 0002.0 | Topográfico Original 2003             | esc. 1:750  |
| 0003.0 | Topográfico Estado Actual             | esc. 1:500  |
| 0004.0 | Plan de Encauzamiento                 | esc. 1:1000 |
| 1004.1 | Ordenación Resultante                 | esc. 1:750  |
| 1005.1 | Áreas de Movimiento de la Edificación | esc. 1:750  |
| 1006.0 | Topográfico Resultante                | esc. 1:750  |
| 1007.0 | Rasantes                              | esc. 1:200  |
| 2001.0 | Finca Resultante M1                   | esc. 1:500  |
| 2002.0 | Finca Resultante M2                   | esc. 1:500  |
| 2003.0 | Finca Resultante M3                   | esc. 1:500  |
| 2004.0 | Finca Resultante M4                   | esc. 1:500  |
| 2005.0 | Finca Resultante M5                   | esc. 1:500  |
| 2006.0 | Finca Resultante M6                   | esc. 1:500  |
| 2007.0 | Finca Resultante M7                   | esc. 1:500  |
| 2008.0 | Finca Resultante M8                   | esc. 1:500  |

Limpías, Abril de 2022

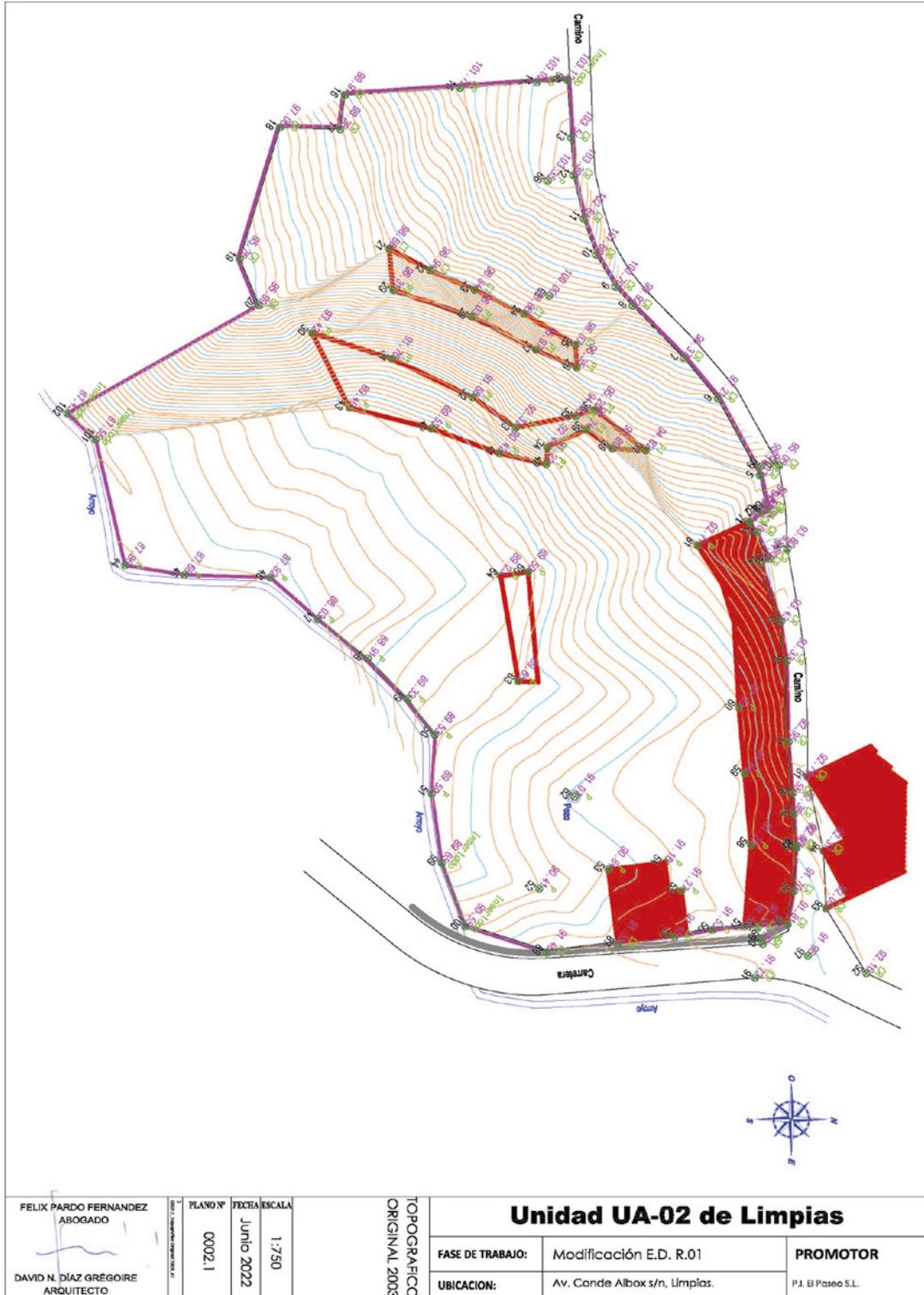
ARQUITECTO  
DAVID N. DÍAZ GREGOIRE



ABOGADO  
M. FELIX PARDO FERNANDEZ

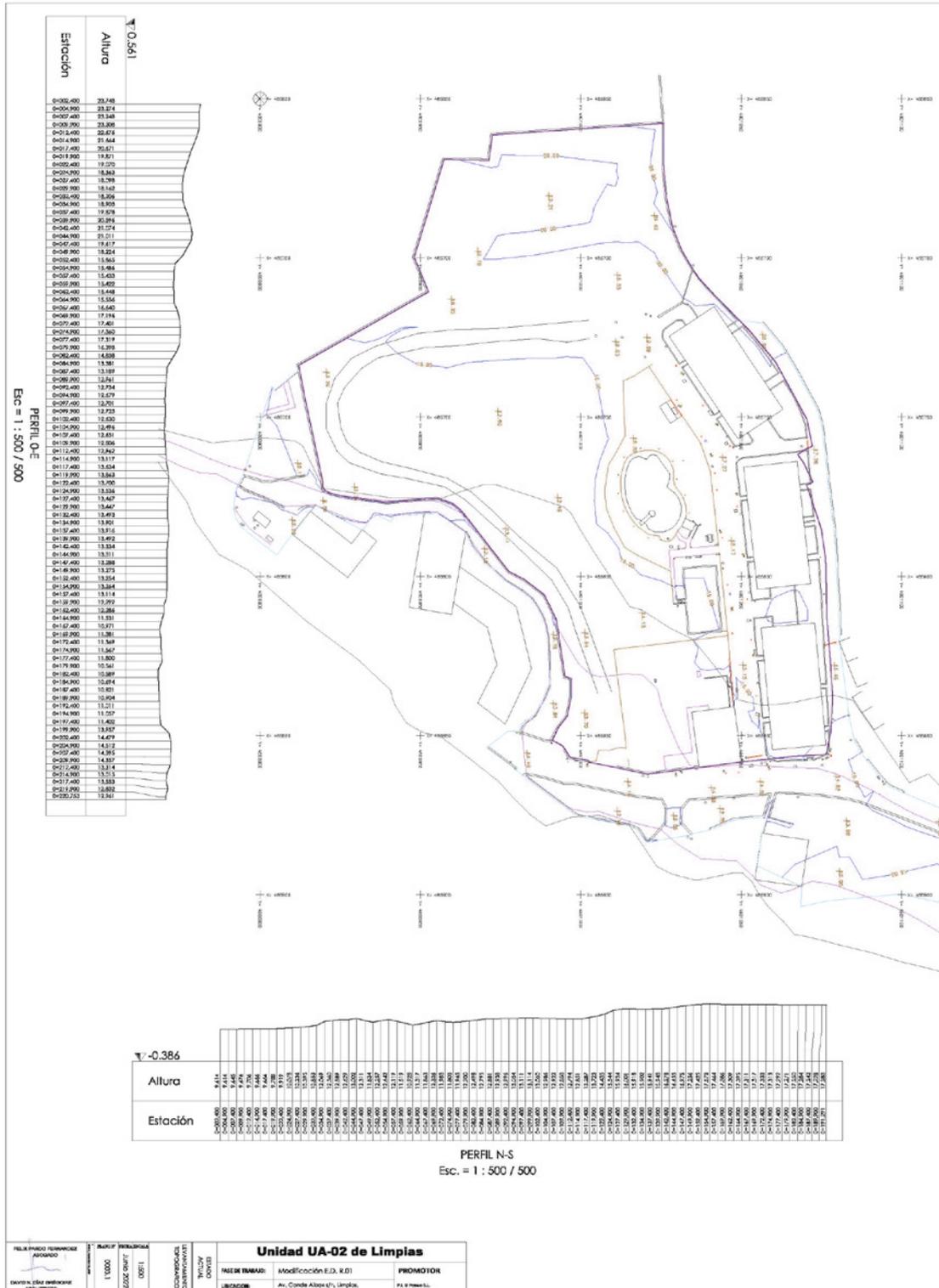


MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



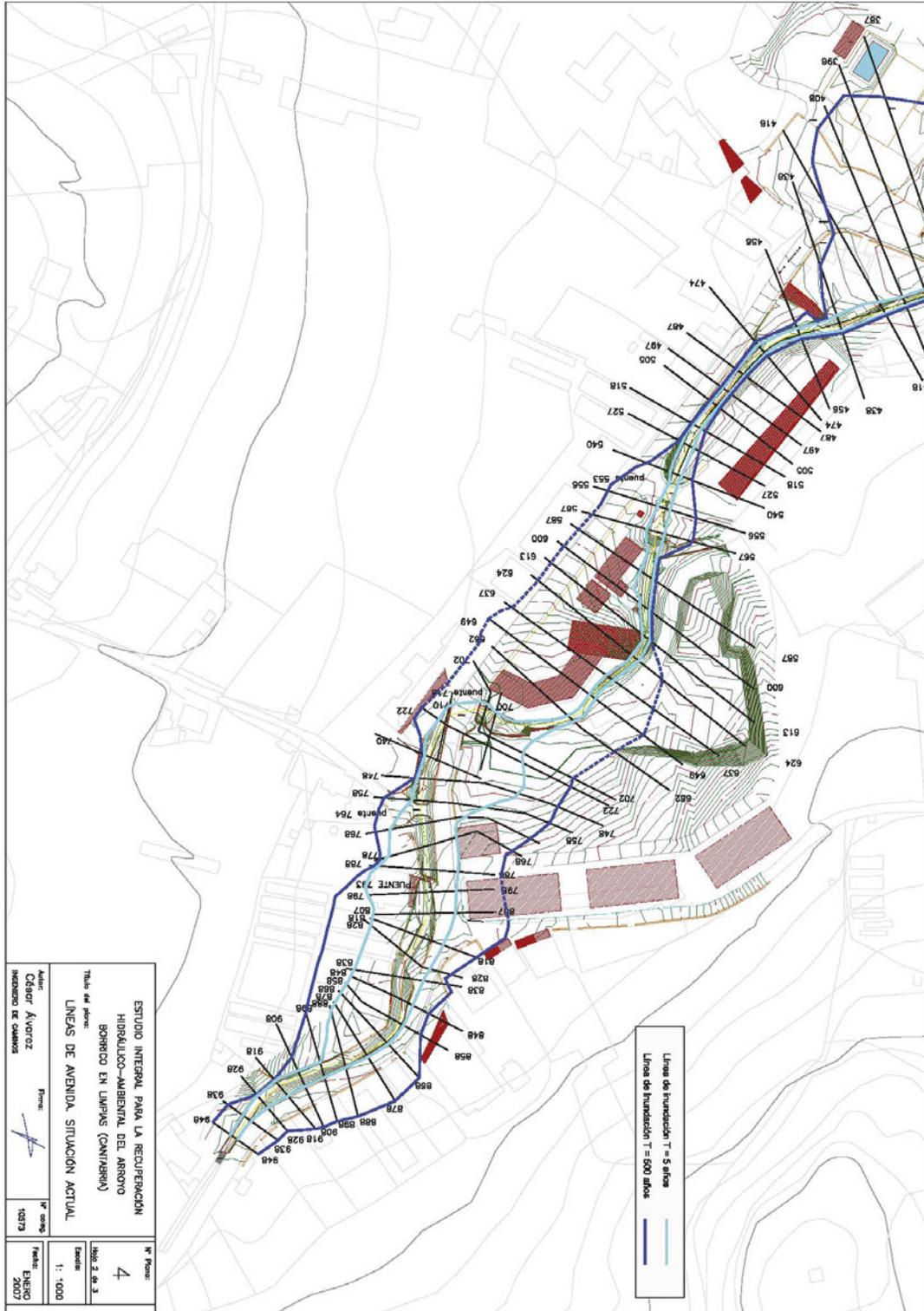
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



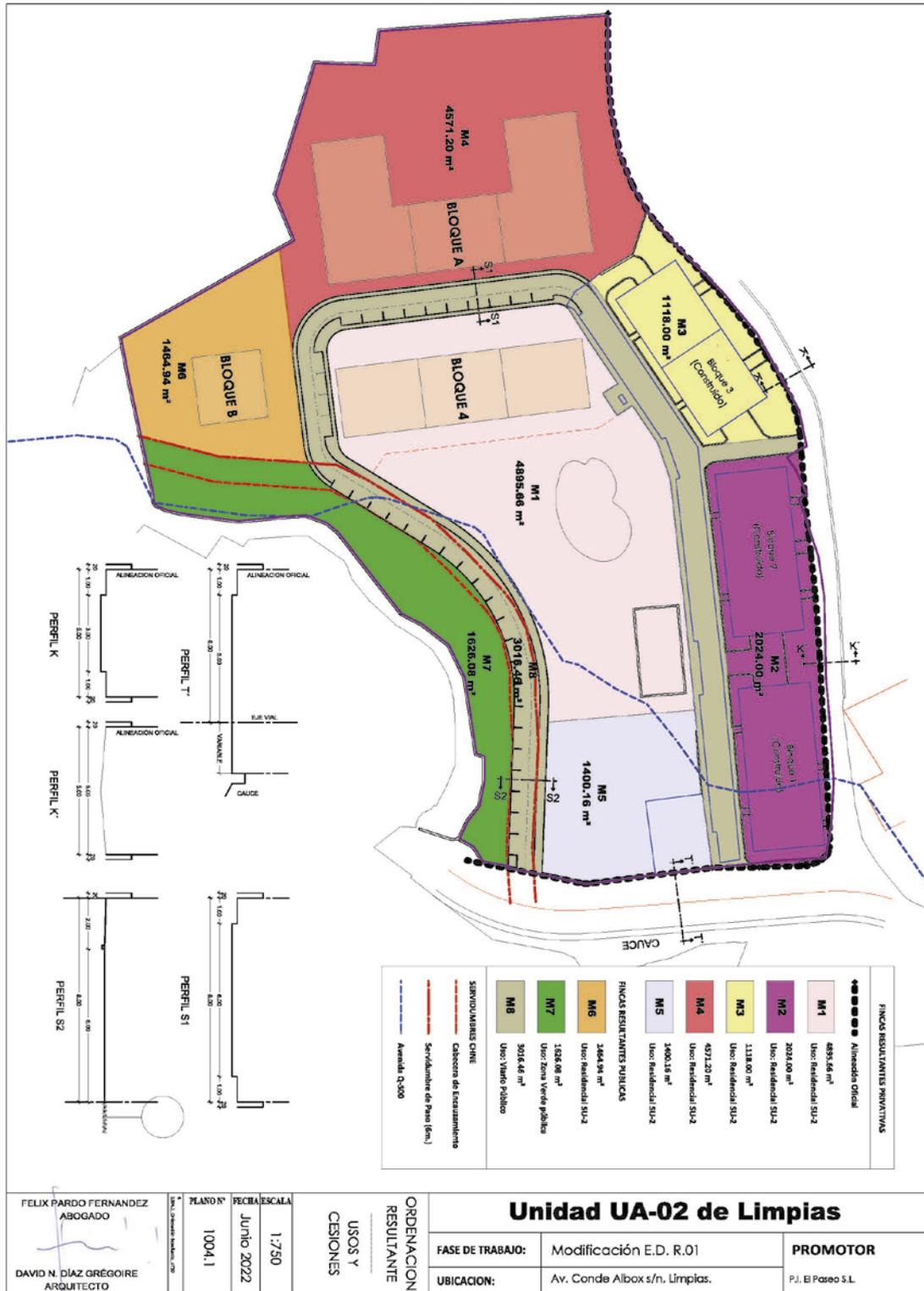
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



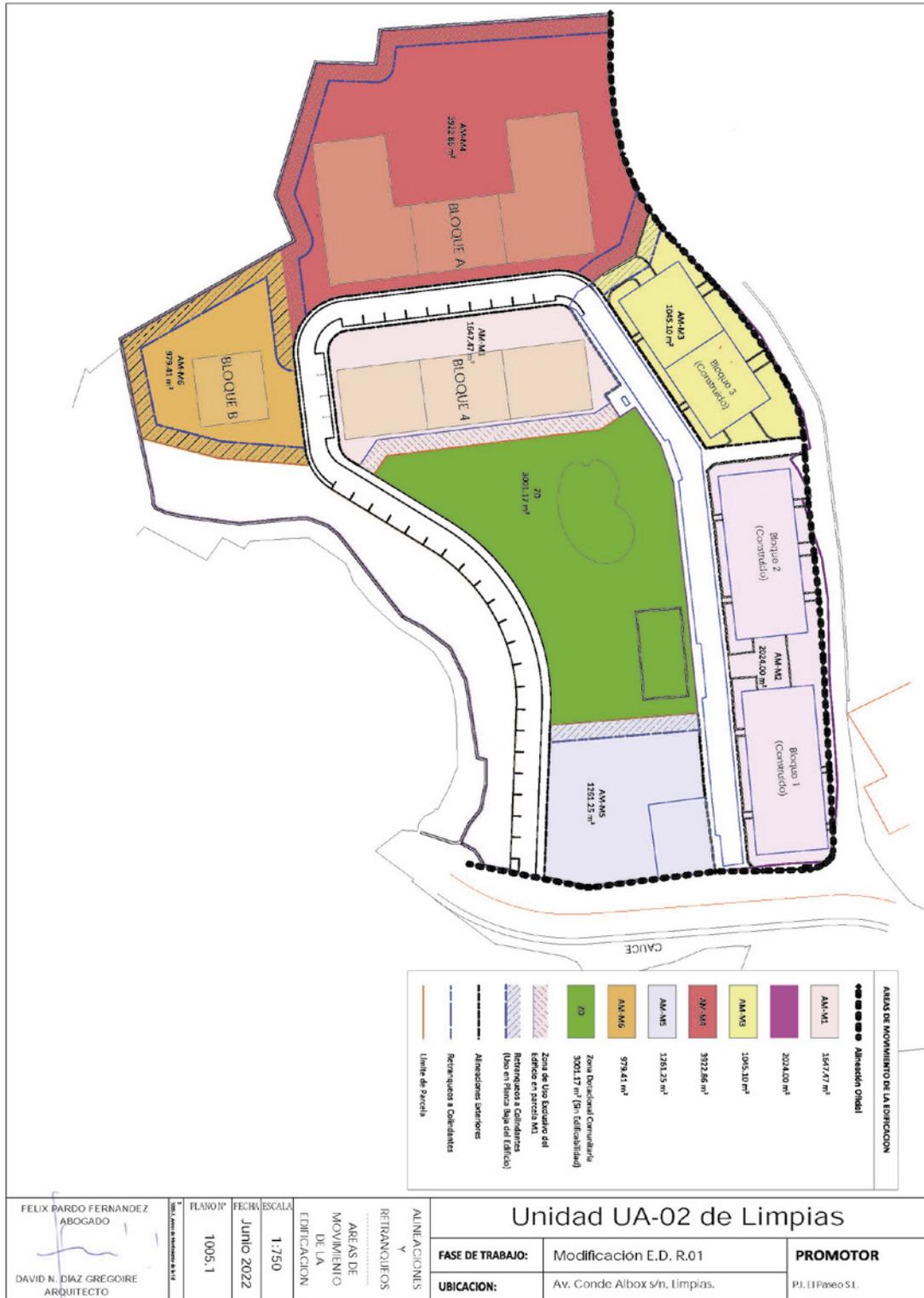
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



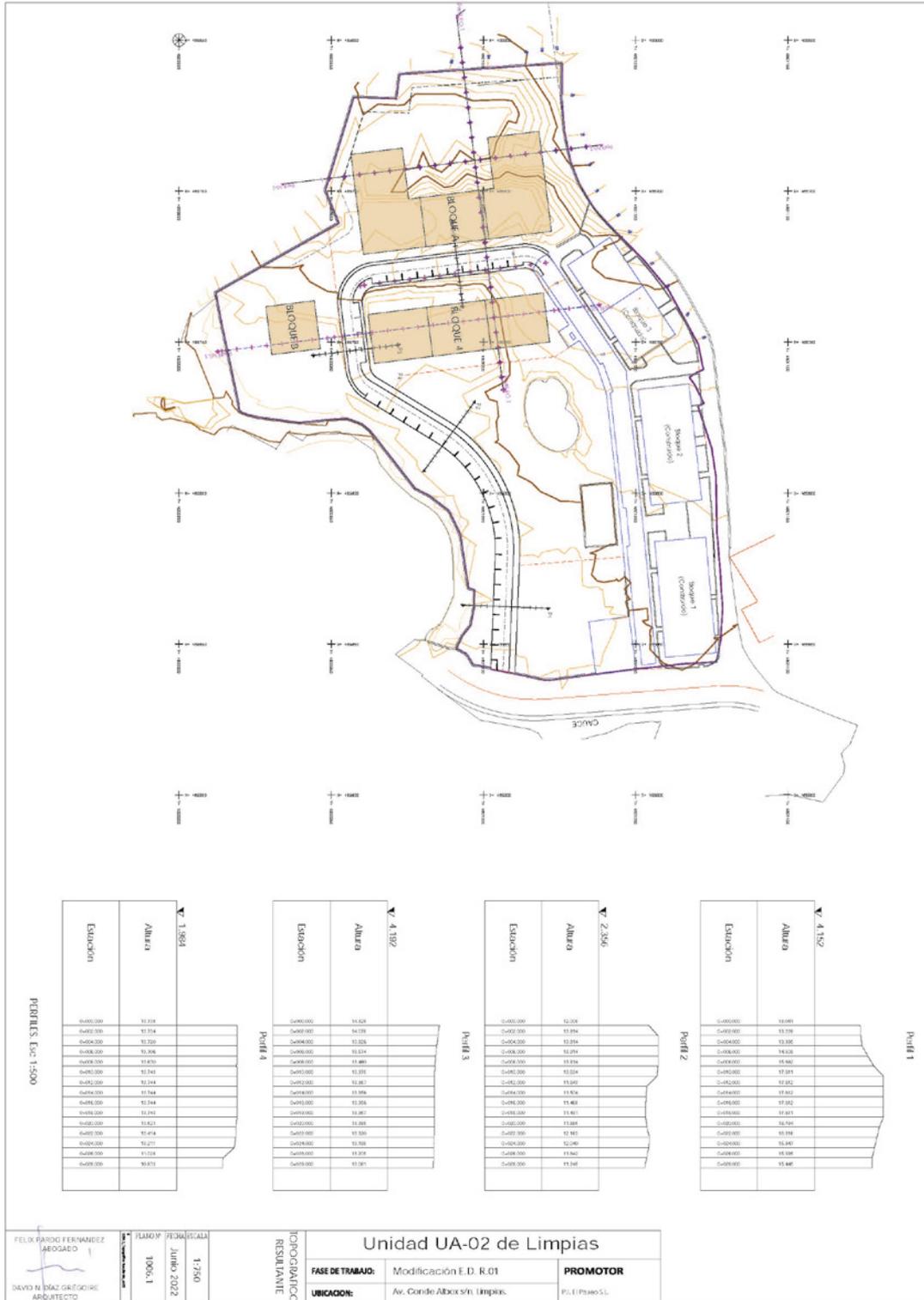
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



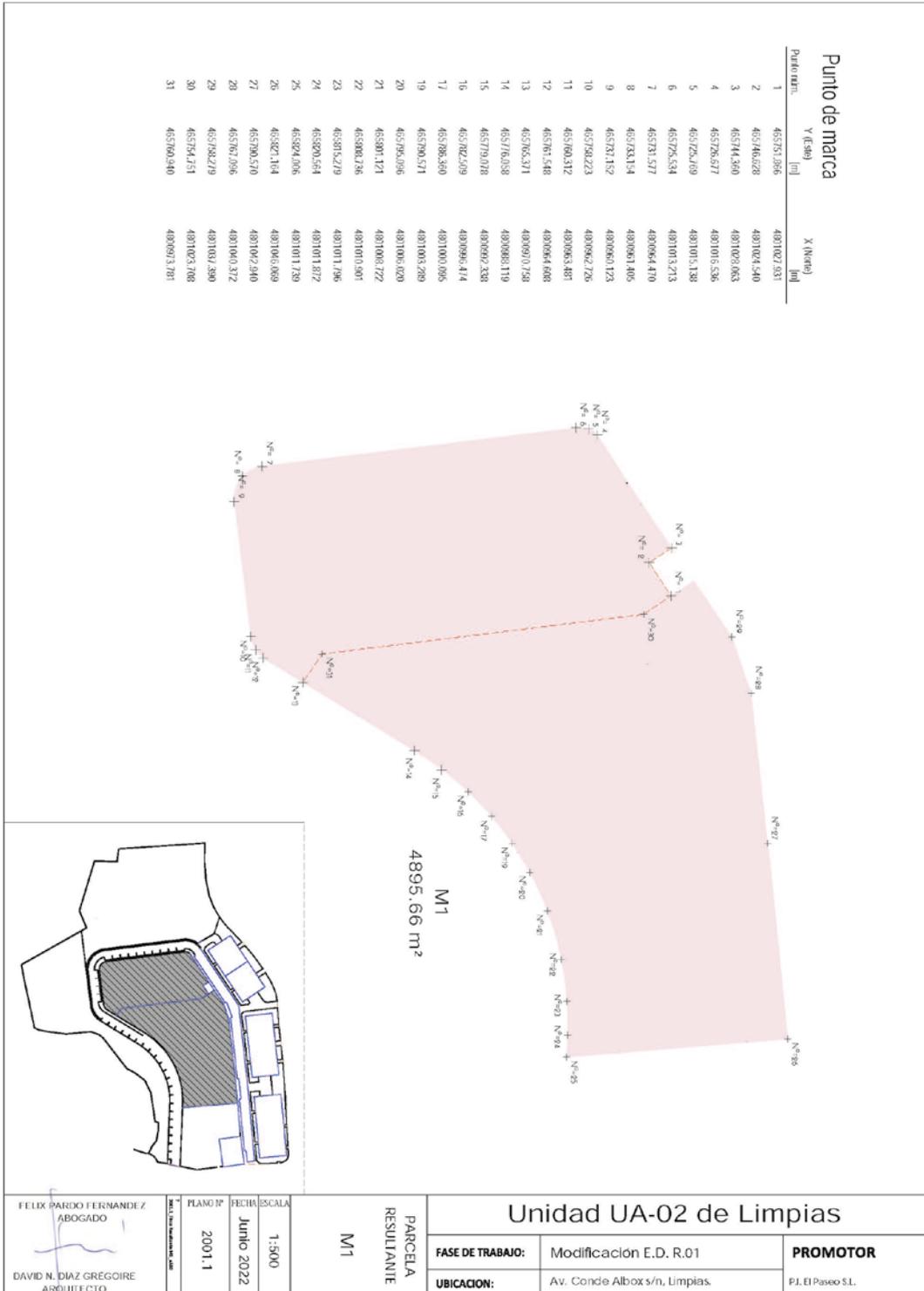
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



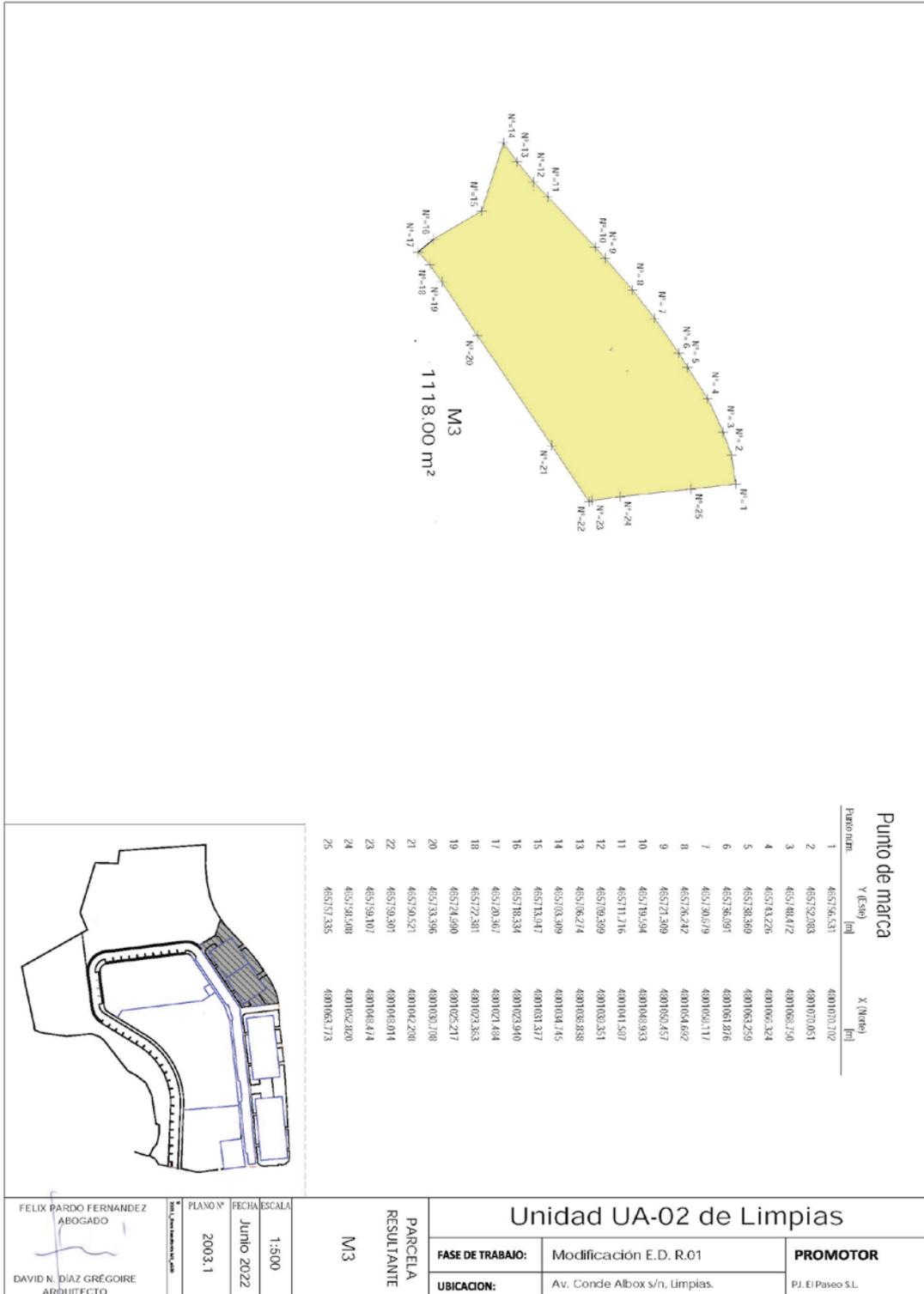
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



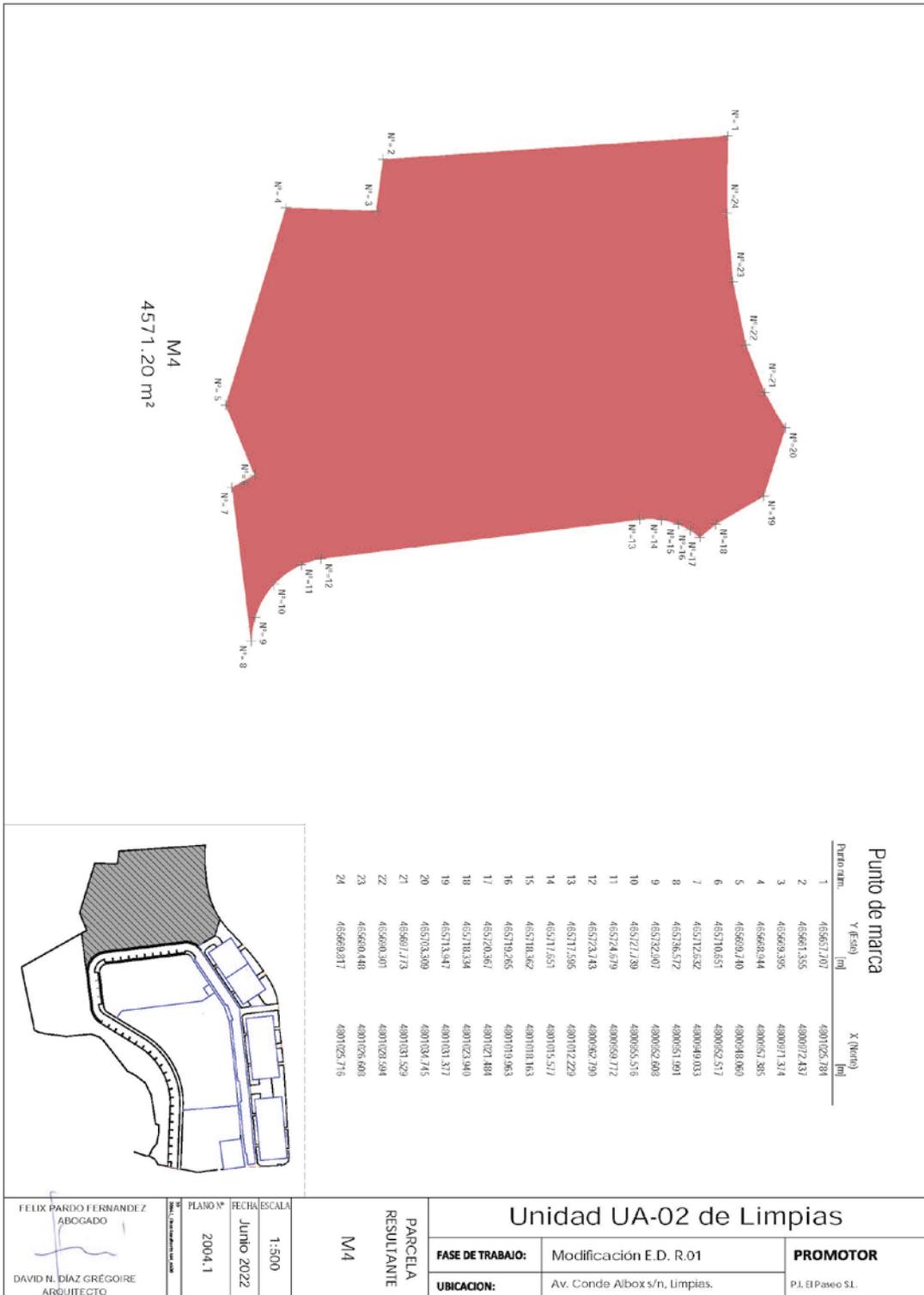
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



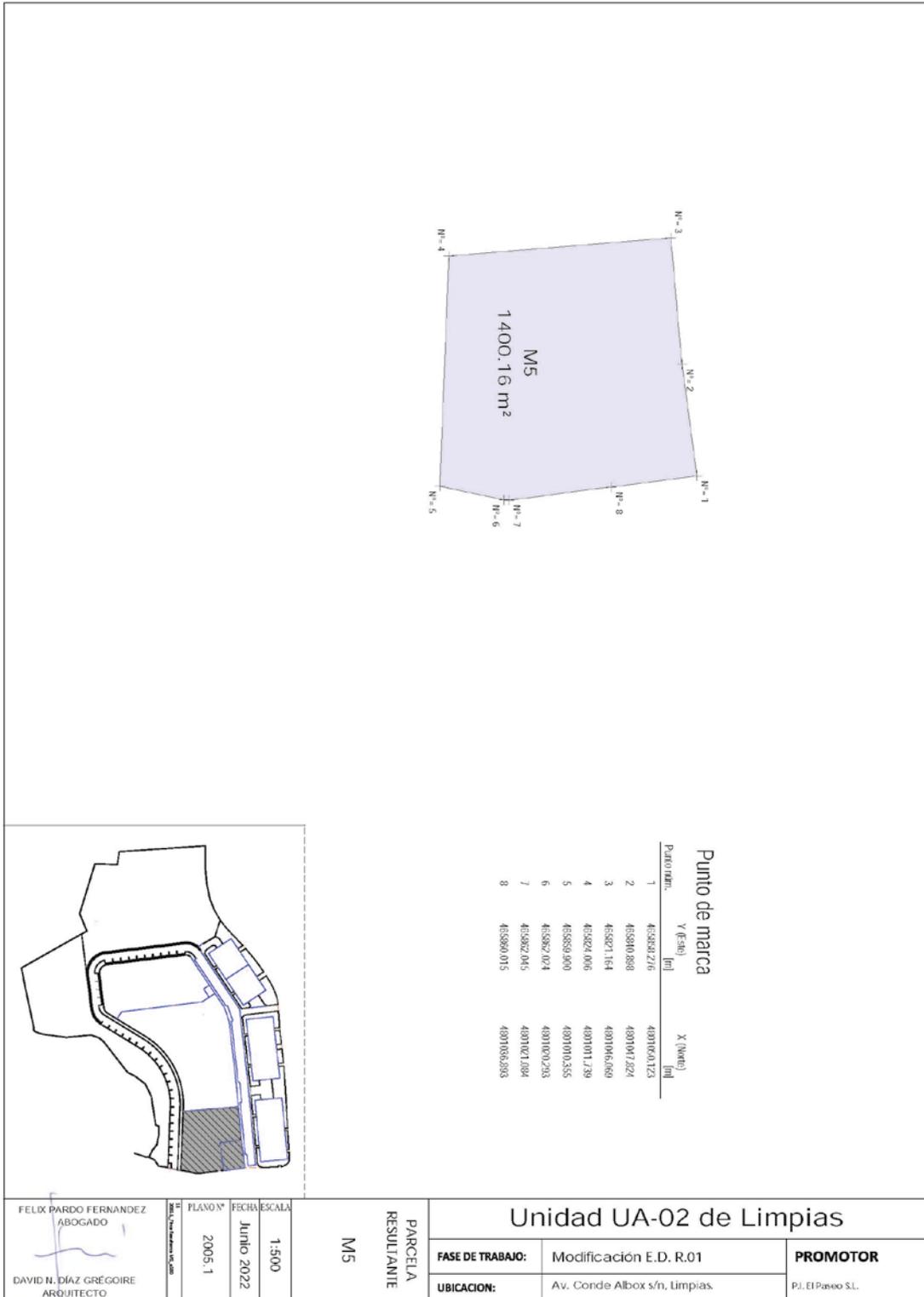
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



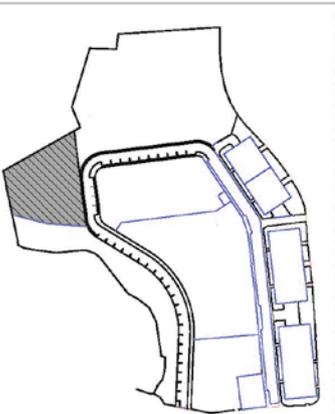
5414-CVE-2023-22/26

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



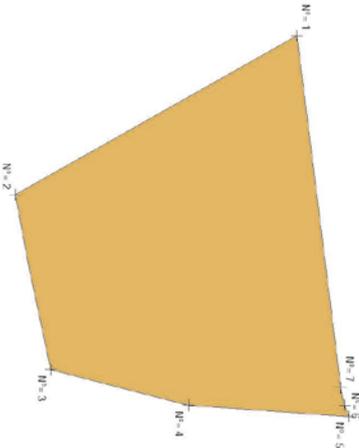
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



M6

1464.94 m<sup>2</sup>



| Punto num. | Y (ESt)    | X (Norte)   |
|------------|------------|-------------|
| 1          | 465772,632 | 4000949,033 |
| 2          | 465733,638 | 4000972,065 |
| 3          | 465755,809 | 4000915,714 |
| 4          | 465761,516 | 4000934,796 |
| 5          | 465763,014 | 4000953,888 |
| 6          | 465761,542 | 4000965,302 |
| 7          | 465759,204 | 4000964,786 |

FELIX PARDO FERNANDEZ  
ABOGADO

DAVID N. DÍAZ GRÉGOIRE  
ARQUITECTO

PLAN Nº 2006.1

FECHA Junio 2022

ESCALA 1:500

PARCELA RESULTANTE

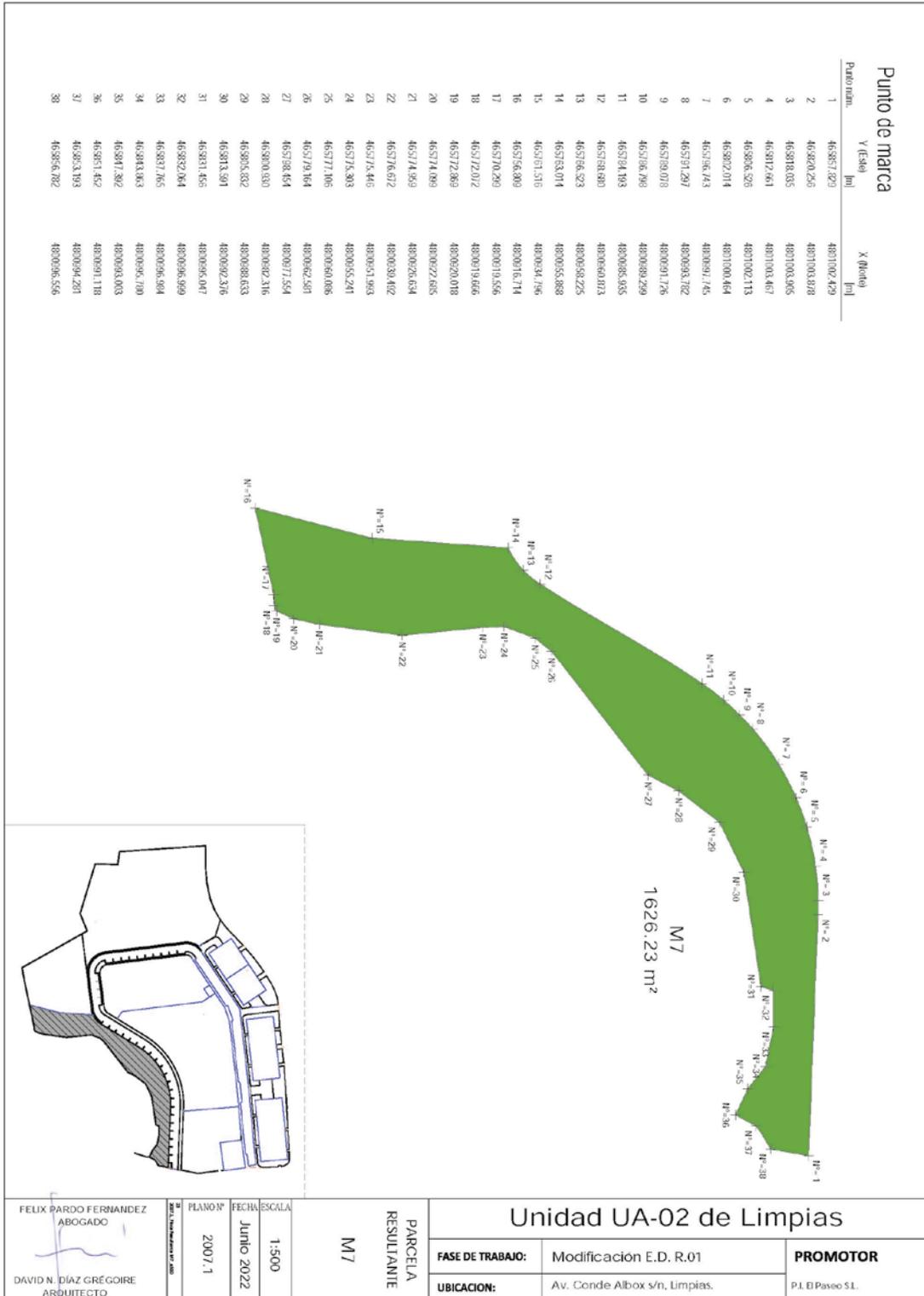
M6

Unidad UA-02 de Limpías

|                  |                               |          |                   |
|------------------|-------------------------------|----------|-------------------|
| FASE DE TRABAJO: | Modificación E.D. R.01        | PROMOTOR | PJ. El Paseo S.L. |
| UBICACION:       | Av. Conde Albox s/n, Limpías. |          |                   |

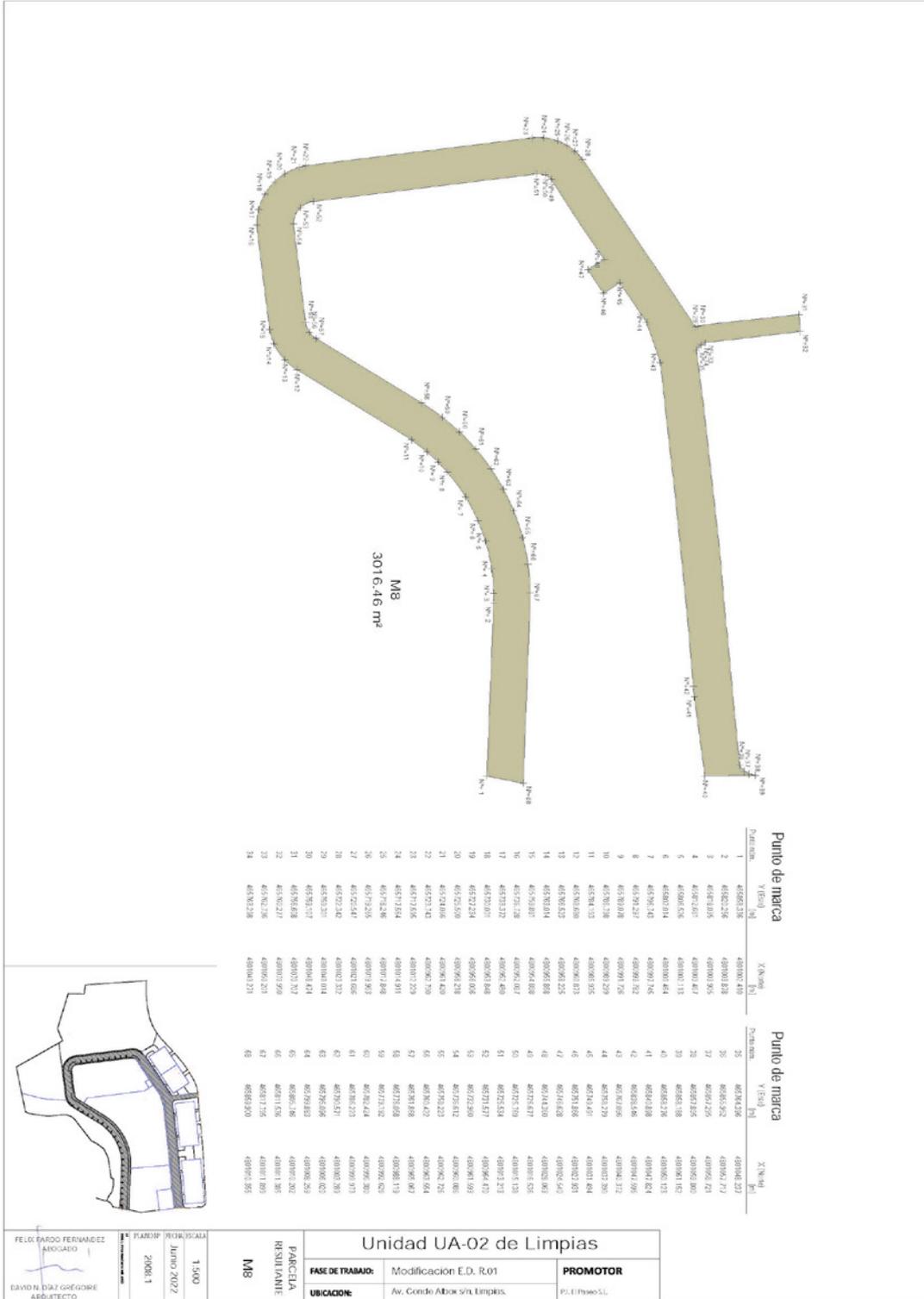
CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



2023/4145

CVE-2023-4145

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2023-1933** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Pedro, 11, en Tagle. Expediente 2020/249.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada a FRANCISCO JAVIER MARTÍN MOSTAZA en calle San Pedro, nº 11, Tagle.

### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 1 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2023/1933

CVE-2023-1933

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-6531** *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de Estadística, año 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de Estadística, año 2023, firmado electrónicamente el 23 de junio de 2023 por el Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y el 28 de junio de 2023 por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 11 de julio de 2023.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,  
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2023.**

En Madrid, a la fecha de la firma digital.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Abati García-Manso, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, apartado 2, Capítulo II, epígrafe 1.

De otra, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en su nombre D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.28 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre).

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



**SEGUNDO.** Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

**TERCERO.** Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

**CUARTO.** Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

**QUINTO.** Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio interadministrativo conforme establece el artículo 47.2 a) de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2023, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

#### SEGUNDA. ACTUACIONES

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
  - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
  - b) Realizar durante el año 2023 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.
  - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.
2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
  - a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
  - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
3. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2023 se incluyen en el anexo.

#### TERCERA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente Convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



La contribución máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a **14.591,00 €**, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y los calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de Cantabria dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: ES56.0049.6742.5321.1621.8103, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas.

#### **CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la Comunidad Autónoma, base de este Convenio, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 (PEN) al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en las que figure la Comunidad Autónoma como organismo colaborador, aprobado mediante el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, siendo de aplicación el Real Decreto 17/2023, de 1 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2023, así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a la reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran. Una copia del acta, informe o acuerdo se remitirá a los integrantes de dicha Comisión.

Actuará como Presidente de dicha Comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Comunidad Autónoma.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la Comisión de la Comunidad Autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

#### **SEXTA. EFICACIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, será publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez en vigor el Convenio, la Comunidad Autónoma podrá proceder a su publicación en su portal de Transparencia. Previamente, se publicará con carácter preceptivo y obligatorio en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.).

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, formalizada antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del Convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el Convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

#### **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O JURISDICCIÓN**

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio electrónicamente.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN  
P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero  
EL SUBSECRETARIO

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE  
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y  
DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo.: Ernesto Abati García-Manso

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez

CVE-2023-6531

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



**LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO**

**Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Comunidad Autónoma de CANTABRIA. AÑO 2023**

| Nº | DENOMINACIÓN  | CLASE DE OPERACIÓN   | OBJETIVOS  | CAMPO DE OBSERVACIÓN  | PERIODICIDAD   | DESAGREGACIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS | DEMANDANTES DE SU EJECUCIÓN*   | PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO (€) |
|----|---|--|--|---|--|---|--|--|
| 1  | Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas         | Elaboración de síntesis  | Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos  | Zonas ocupadas por los principales cultivos   | Mensual  | Provincia                               | Ministerio Programa 2023 UE  | 1.232,48                                       |
| 2  | Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos | Elaboración de síntesis  | Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos   | Zonas ocupadas por los cultivos   | Anual  | Provincia y municipio                   | Ministerio Programa 2023 UE  | 821,82   |
| 3  | Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)  | Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas | Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida   | Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino   | Semestral es y anuales                                     | Municipio-estrato de explotaciones      | Ministerio Programa 2023 UE  | 6.180,68                                       |
| 4  | Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)  | Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas | Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas                          | Mataderos y otros centros   | Anual (censo) Mensual (muestra)                            | Comunidad autónoma y provincia          | Ministerio Programa 2023 UE  | 1.237,37                                       |
| 5  | Evaluación del movimiento comercial pecuario                      | Elaboración de síntesis  | Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado  | Explotaciones   | Anual  | Provincial                              | Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio | 123,60   |
| 6  | Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos           | Información estadística de mercado                                 | Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos | Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción | Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos) | Zonas de producción y provincias        | Ministerio Programa 2023 UE  | 463,44   |

CVE-2023-6531

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139



| Nº                     | DENOMINACIÓN  | CLASE DE OPERACIÓN                 | OBJETIVOS  | CAMPO DE OBSERVACIÓN  | PERIODICIDAD    | DESAGREGACIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS | DEMANDANTES DE SU EJECUCIÓN *     | PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO (€) |
|------------------------|---|------------------------------------|--|---|-----------------|---|-----------------------------------|--|
| 7                      | Precios Medios Nacionales                                       | Información estadística de mercado | Obtención de precios medios para diversos productos agrarios   | Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción | Semanal         | Zonas de producción y provincias        | Ministerio<br>Programa 2023<br>UE | 1.584,98                                       |
| 8                      | Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios | Encuestas por muestreo             | Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos y pagados por los agricultores y salarios [acotar número de clases si procede] | Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones                        | Mensual y anual | Nacional                                | Ministerio<br>Programa 2023<br>UE | 2.467,53                                       |
| 9                      | Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario            | Encuesta por muestreo              | Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento   | Provincias y clases de uso de suelos más representativas  | Anual           | Comunidad autónoma y provincia          | Ministerio<br>Programa 2023<br>UE | 105,98   |
| 10                     | Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos                      | Encuesta por muestreo              | Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento  | Provincias y clases de uso de suelos más representativas  | Anual           | Comunidad autónoma y provincia          | Ministerio<br>Programa 2023<br>UE | 133,57   |
| 11                     | Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura                 | Elaboración de síntesis            | Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria   | Estadísticas de contenido físico, económico y social  | Anual           | Nacional y comunidad autónoma           | Ministerio<br>Programa 2023<br>UE | 239,55   |
| <b>TOTAL (Euros) :</b> |   |                                    |  |   |                 |   |                                   | <b>14.591,00</b>                               |

|   |  |
|---|--|
| Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación | Normativa del Departamento y/o interés general.  |
| *P.E.N. y Programa anual                        | Plan Estadístico Nacional (PEN) 2021-2024, aprobado por Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, y Programa anual 2023, de desarrollo del PEN, aprobado por el Real Decreto 17/2023, de 1 de enero. |
| U.E.  | Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones,...).   |

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-6555** *Resolución por la que se dispone la publicación del nombramiento del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.*

El 13 de abril 2023 se publicó en el BOC la Orden IND/27/2023, de 4 de abril, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio de Cantabria.

Una vez concluido el proceso electoral en la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, de conformidad por lo previsto en el artículo 33.5 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es competencia de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del nombramiento del presidente, de los cargos del comité ejecutivo y de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.

Por ello,

#### DISPONGO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria los nombramientos de los cargos del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio de Cantabria.

Único.- En la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria se han producido los siguientes nombramientos de Presidente y miembros del comité ejecutivo:

Presidente: D. Tomás Dasgoas Rodríguez (FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES D, SL. (FAED, SL).

Vicepresidente 1º: D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez (CEOE-CEPYME CANTABRIA).

Vicepresidente 2º: D. Rubén Otero Álvarez (CEOE-CEPYME CANTABRIA).

Tesorero: D. Salvador Victorino Fernández (JOYERÍA RELOJERÍA EL LEONÉS, SL).

Vocal 1º: D. Yago Ramos Sánchez (EDP ESPAÑA, SA).

Vocal 2º: D. Sergio Gutiérrez Fernández (REINOSA FORGINGS & CASTINGS, SL).

Vocal 3º: D. Jacinto Zarca Díaz (BIRLA CARBÓN SPAIN, SLU).

Vocal 4º: D. Eduardo García González (SANANDER, SL).

CVE-2023-6555

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Además de los anteriores, forman parte del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria los siguientes miembros:

- ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES, SL.
- CONSERVAS EMILIA, SLU.
- PPNOR, SA.
- MAESTEGUI, SA.
- SUPERMERCADOS COLINDRES, SL.
- CONGELADOS MAR Y VER, SL.
- BANCO SANTANDER, SA.
- ASESORES DE SEGUROS DE SANTANDER, SLU.
- CANTERAS Y HORMIGINES DE SANTANDER, SL.
- CEMENTOS ALFA, SA.
- FUNDACIÓN PARA EL COMERCIO FORO SIGLO XXI.
- SOMO PLAYA, SL.
- PEROJO DECORACIÓN, SL.
- LIMSAUBER, SL.
- VENTANAS ARSAN, SL.
- SEGURIDAD ALIMENTARIA COLECTIVA, SL.
- INQUIETOS, SL.
- EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, SL.
- ABC LOGISTIC-EUROCARGO, SLU.
- CISNA, SL.
- EL CORTE INGLÉS, SA.
- PEÑAS BLANCAS FLOR, SL.
- SONINGEO, SL.
- D. ENRIQUE CONDE TOLOSA (propuesto CEOE-CEPYME).
- D. MARTÍN J. SILVÁN GITIÉRREZ-CORTINES (propuesto CEOE-CEPYME).
- GONZÁLEZ Y CÍA ASESORES, SL.
- DERWENT ARIZONA, SL.
- TOWER VALLEY, SL (GRUPO PITMA).
- QUESERÍA LAFUENTE, SAU.
- OXITAL SERVICIOS, SL.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

- BIROU GAS, SL (LOGOS ENERGÍA).
- GRUPO DINAMIC COMUNICACIÓN Y DISEÑO EMPRESARIAL, SL.
- CROSSFIELD ENGINEERING, SL. (GRUPO CASADO).

Santander, 12 de julio de 2023.

La secretaria general de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2023/6555

CVE-2023-6555

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-6587** *Resolución por la que se dispone la publicación del nombramiento del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega.*

El 13 de abril 2023 se publicó en el BOC la Orden IND/27/2023, de 4 de abril, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio de Cantabria.

Una vez concluido el proceso electoral en la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega de conformidad por lo previsto en el artículo 33.5 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es competencia de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del nombramiento del presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega.

Por ello,

DISPONGO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria los nombramientos de los cargos del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio de Torrelavega.

Único.- En la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega se han producido los siguientes nombramientos de Presidente y miembros del Comité Ejecutivo:

Presidente: D. Carlos Augusto Carrasco (GESTORPYME ASESORES GLOBALES, SL).

Vicepresidente 1º: D. Ángel García Viñas (AUTOCRISTALERIA CANTABRIA, SL).

Vicepresidente 2º: D. julio Fernández Iturbe (HORNO SAN JOSÉ, SA).

Tesorero: D. Manuel Gómez Arroyo (NEXIAN SPAIN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SL).

Vocal 1º: Dña. Carmen Olarreaga Guerra (SOLVAY QUÍMICA, SL).

Vocal 2º: D. Manuel Bustamante Hoyos (BANCO SANTANDER, SA).

Vocal 3º: D. Salvador Vicente Calvente.

CVE-2023-6587

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Además de los anteriores, forman parte del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega los siguientes miembros:

- SOEMCA EMPLEO, SLU.
- ALVAREZ MADERAS Y ENVASES, SL.
- GEOB REHABILITACIONES Y REPARACIONES, SL.
- SISTEMAS GLOBALES DREXOM, SL.
- PANADERIA PARDO ROJO, SLU.
- D. RODOLFO DEL BARRRIO CABRERO.
- CARLO"S EXTENSIÓN, SL.
- SUMINISTROS HORTÍCOLAS DEL NORTE, SLU.
- CÍRCULO DE RECREO DE TORRELAVEGA.
- VIAJES ARTIA, SLU.
- DÑA. OLGA QUINTANILLA SALCES (propuesta por la CEOE-CEPYME).
- D. LUIS EGUSQUIZA BERRAZUETA (propuesto por la CEOE-CEPYME).
- LOPCAS INVES, SL. (por aportación voluntaria).

Santander, 13 de julio de 2023.

La secretaria general de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2023/6587

CVE-2023-6587